

MEMORIA  
DE ACTIVIDADES

2019



CES  
EGAB

Consejo Económico  
y Social Vasco

Euskadiko Ekonomia eta Gizarte  
Arazoetarako Batzordea



## Trabajo intenso y renovación

2019 ha sido un año atípico para el Consejo Económico y Social Vasco. La actividad del mismo se ha tenido que conjugar con la renovación ordinaria de las y los miembros del Consejo y de su dirección, con el reto de que el proceso de renovación no interfiriera con la emisión de dictámenes y con la elaboración de la Memoria Socioeconómica, funciones estas sujetas a plazo y que no pueden verse retrasadas por los procesos internos propios del organismo.

Pese a la exigencia de la tarea, el resultado ha sido muy positivo. El nuevo consejo comenzó su andadura en junio, y la transición se hizo de manera impecable, de manera que ni la actividad dictaminadora ni la elaboración de la Memoria Socioeconómica se vieron afectadas. Vaya por delante que esto solo ha sido posible por la dedicación y el esfuerzo de las consejeras y consejeros, tanto salientes como entrantes, que en el primer caso consiguieron dejar muy encaminados los trabajos que el Consejo estaba desarrollando, y en el segundo demostraron su compromiso con este organismo del que ya son parte asumiendo desde el primer momento una carga de trabajo importante que consiguió que el CES vasco pudiera responder en tiempo y forma a las responsabilidades que le son propias.

El cambio en el Consejo Económico y Social Vasco ha sido profundo. Se ha renovado en más de un tercio de sus miembros y la nueva composición tiende a alcanzar un equilibrio entre mujeres y hombres, con 14 consejeras y 18 consejeros. A la elección de la Presidenta se sumó, en julio, la de la nueva Secretaria General, lo que concluyó el proceso de renovación iniciado meses antes.

Hemos desarrollado una actividad dictaminadora importante. Los dictámenes emitidos en 2019 han sido dieciséis, y la naturaleza de la materia dictaminada ha sido muy diversa. Así, el CES ha emitido dictámenes sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral; sobre nuevas leyes o modificaciones de otras existentes, como la de movilidad sostenible, la de juventud, la de igualdad de mujeres y hombres; sobre materias relacionadas con la empleabilidad de las personas con discapacidad o el alojamiento del personal temporero agrario; o en torno a las relacionadas con la administración ambiental, la conservación del patrimonio natural o la prevención y corrección de la contaminación del suelo, entre otras materias. Por otra parte, el Consejo ha realizado un seguimiento de las consideraciones emitidas para valorar el grado de aceptación que obtienen y el alcance de su impacto, actividad que podrán encontrar también en este documento.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

La elaboración de la Memoria Socioeconómica trajo de la mano una novedad significativa. Aprobada en el Pleno celebrado el 16 de julio de 2019, por primera incorporó un capítulo específico sobre un tema transversal como es el de las mujeres en la realidad socioeconómica en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Con este capítulo el Consejo pretendía contribuir al proceso de sensibilización que en el año 2018 consiguió llevar al centro del debate social lo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres. Los trabajos de la MSE, además, tuvieron que culminarse paralelamente a la finalización de nuestro proceso de renovación, lo que nos exigió un esfuerzo extra que concluyó con la satisfacción compartida del trabajo bien hecho.

Hay otros aspectos cuyo impacto es más difícil de recoger en una memoria de actividades, pero que suponen también parte de la actividad del Consejo. Una renovación implica una actividad institucional posterior importante para presentar el nuevo organismo, de la que se derivan compromisos y posibilidades de trabajos conjuntos, siempre sin perder de vista cuál es la función del Consejo. Aprovecho la ocasión para agradecer a las distintas autoridades e instituciones el acogimiento cálido que nos han brindado, que espero haya sido devuelto de igual manera cuando han sido ellas quienes nos han visitado.

Por último, no puedo dejar de mencionar la actividad desarrollada con motivo de la colaboración con el CESER de Nueva Aquitania y con los CES y CESER que componen la Red Transnacional Atlántica, así como la respuesta siempre positiva de distintas personas e instituciones cuando les hemos invitado a participar en diferentes actos relacionados con las colaboraciones arriba mencionadas. En nombre del Consejo, gracias por su disponibilidad y por hacernos aprender, a todas y todos, un poco más.

**Emilia M. Málaga Pérez**  
**Presidenta del Consejo Económico y Social Vasco**



## CERTIFICACIÓN

El artículo 16 b) del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco establece que el Pleno tiene atribuida, entre otras funciones, la de aprobar la memoria anual de actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2019, y por tanto

## CERTIFICO

**Primero**, que el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al año 2019”**

**Segundo**, que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por el Pleno del Consejo en el referido acuerdo.

Y, a los efectos oportunos, firmo la presente en Bilbao a 26 de febrero de 2020.

**Lorea Soldevilla Palazuelos**

**Secretaria General del Consejo Económico y Social Vasco**

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Historia de los Consejos Económicos y Sociales	6
El CES vasco. Creación y naturaleza	6
Funciones	7
Composición	8
Renovación del CES vasco	8
Composición del Pleno	9
Órganos colegiados	11
Régimen económico-financiero y medios del Consejo	12

## CAPÍTULO II. INFORME DE ACTIVIDADES

Ejercicio de las funciones previstas en la ley reguladora del CES vasco	13
Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva de años anteriores	30
Memoria sobre la situación económica y social de la CAPV 2018	32
Reuniones de los órganos colegiados	35
Calendario de reuniones	43
Actos públicos y jornadas	44

## CAPÍTULO III ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

45

## CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Presupuesto 2019	50
El personal al servicio del CES vasco	51

## CAPÍTULO V. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES

Comunicación	52
Publicaciones	53

## ANEXO. Normativa del Consejo Económico y Social Vasco

59

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### HISTORIA DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Los antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales se remontan a los años inmediatos al fin de la primera guerra mundial. En 1919, se crea el Bureau Internacional del Trabajo como asamblea internacional en la que participan los gobiernos, trabajadores y empresarios para elaborar en común una legislación internacional que mejorara las condiciones de trabajo.

A partir de la misma, fueron apareciendo en Europa los primeros instrumentos de concertación, antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales. La primera institución surgió en Francia en 1925, creándose más tarde otras similares en otros países europeos, particularmente a partir de la conclusión de la II Guerra Mundial.

La propia Comunidad Económica Europea crea, entre sus órganos más distinguidos, un Comité Económico y Social. Existe una coincidencia sustancial en todos ellos respecto de su naturaleza y funciones: son órganos consultivos que pretenden hacer posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica de los gobiernos, y permiten a la vez el diálogo y la colaboración entre los mismos.

Asimismo, el Consejo Económico y Social no adopta una actitud pasiva, sino que posee iniciativa propia para plantear sugerencias o resoluciones que los Gobiernos y Parlamentos correspondientes debieran tener en cuenta. Como órgano consultivo, es autónomo e independiente del Gobierno y Parlamento, y sus informes, aunque no son vinculantes, son preceptivos en buen número de supuestos y, en todos los casos, representan una opinión calificada a considerar.

### EL CES VASCO. CREACIÓN Y NATURALEZA

El Consejo Económico y Social Vasco constituye el ente consultivo del Gobierno Vasco y del Parlamento Vasco, cuyo objetivo es hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y social del País Vasco.

Creado por la Ley 4/1984, su regulación ha experimentado diversas modificaciones legislativas y actualmente se rige por lo establecido en la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco, por el Decreto 433/2013, de 29 de octubre, así como por su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2013.





## FUNCIONES

El CES vasco goza de personalidad jurídica propia, distinta de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con plena capacidad e independencia para el ejercicio de las funciones que la ley le asigna.

La sede del CES vasco se encuentra en Bilbao, lugar donde se celebran las sesiones de sus órganos.

- Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales según su ley reguladora. También se exceptúan de dicho informe previo los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las normas legislativas de modificación o complemento de la misma. No obstante, el Gobierno Vasco deberá informar al Consejo Económico y Social de su contenido.
- Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco. También se exceptúan de dicho informe los proyectos de decreto que supongan una continuidad de los aprobados en ejercicios anteriores o que no impliquen innovaciones o modificaciones sustanciales. No obstante lo anterior, el Gobierno Vasco podrá solicitar informe de los mismos potestativamente.
- Informar con carácter preceptivo cualquier otra resolución administrativa que adopte el Gobierno Vasco, relacionada con la política económica y social, excluidas aquellas materias que correspondan al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco.
- Informar con carácter preceptivo los planes generales del Gobierno Vasco en materia de política económica y social.
- Formular propuestas al Gobierno Vasco sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.
- Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno Vasco o del Parlamento Vasco, en las materias a que se refieren los dos primeros apartados.
- Participar en la planificación de las actividades económicas del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco que elabore el Gobierno Vasco.
- Elaborar y elevar al Gobierno Vasco y al Parlamento Vasco anualmente una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración general, y de cualquier institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuanta información precise para el desarrollo de sus funciones.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## COMPOSICIÓN

El CES vasco está integrado por treinta y dos miembros de acuerdo con la siguiente composición:

- Ocho personas en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales más representativas.
- Ocho personas en representación de las confederaciones empresariales.
- Una persona en representación de cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco siguientes:
  1. Cámaras de comercio, industria y navegación.
  2. Cajas de ahorros y entidades financieras.
  3. Cooperativas.
  4. Sociedades anónimas laborales.
  5. Organizaciones pesqueras.
  6. Organizaciones agrarias.
  7. Organizaciones de consumidores.
  8. Organizaciones del tercer sector de la acción social.
- Ocho personas expertas en las materias relacionadas con las funciones del CES vasco .

El CES vasco cuenta con una presidencia. Si no fuera una de las personas anteriormente referidas, el número de miembros se elevará a treinta y tres personas. Estas son designadas por periodos de cuatro años.

## RENOVACIÓN DEL CES VASCO

El 14 de noviembre de 2018, ante la proximidad de la conclusión del mandato 2014-2018, se publicó en el BOPV la apertura del procedimiento de renovación ordinaria, en virtud del art. 6.2 del Reglamento del Consejo.

El proceso continuó con la designación de las y los representantes de las organizaciones que forman el CES vasco y de sus personas expertas, fase que concluyó con la publicación en el BOPV el 20 de mayo de 2019, del nombramiento de las personas que lo componen, mediante Decreto del Lehendakari (Decreto 16/2019, de 9 de mayo), previo cese de sus anteriores miembros.

A fin de completar la renovación, el 14 de junio de 2019 se celebró la primera sesión plenaria con la nueva composición del Consejo, en la que se aprobó la designación de Emilia M. Málaga Pérez como Presidenta para el mandato que dio inicio. Dicho nombramiento fue formalizado por el Lehendakari mediante el Decreto 20/2019, de 24 de junio (BOPV de 28 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 de la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco.



Hasta la renovación del Consejo en mayo de 2019, la composición ha sido:

PRESIDENTE: Francisco José Huidobro Burgos    SECRETARIA GENERAL: Emilia M. Málaga Pérez

**TITULARES**

**SUPLENTES**

**GRUPO A**

**En representación de las organizaciones y confederaciones sindicales**

**CCOO**

**UGT**

**TITULARES**

Garbiñe Espejo Jairo  
Felisa Piedra Gao  
Oskar Arenas Velasco  
Arantza Martínez Tobalina  
Santiago Martínez Pérez

**SUPLENTES**

Gregorio Martín Benito  
Jorge Hurtado Abrisqueta  
Estibaliz Montero Mendoza  
Jone Robledo Zapatero  
Alfonso Ríos Velada

**TITULARES**

Maribel Ballesteros Martínez  
Raúl Arza Vélez  
Esperanza Morales Quicios

**SUPLENTES**

Jesús M<sup>a</sup> García de Cos  
Arantza Ruiz Huidobro  
Carlos Trevilla Acebo

**GRUPO B**

**Confederaciones empresariales**

Pablo Martín Goitia  
Aitor Otaola Díez de Alda  
Nerea Zamácola Gárate  
Adolfo Rey Gómez  
Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga  
Gonzalo Salcedo Bilbao  
Yoana Arambalza Zalbidea  
Virginia Múgica Conde

Silvia Ara Quincoces  
Juan Ugarte Aguirrezabal  
José Miguel Ayerza Mendiburu  
Luis Bernaola Iturbe  
Ana Boto Sánchez  
Ana García Polanco  
Fernando Raposo Bande  
Eduardo Arechaga Cilleruelo

**GRUPO C**

**Sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la CAPV**

**Cámaras de comercio, industria y navegación**

Juan Luis Martínez Ordorica    Izaskun Astondo Sarria  
(Hasta el 17/06/2018)

**Cooperativas**

Patxi Olabarria Furundarena    Francisco Javier Sanz Santaolalla

**Organizaciones Pesqueras**

Miren Garmendia Ceberio    Juan Pablo Rodríguez-Sahagún  
González

**Organizaciones de Consumidores**

Mikel Larrea Azpeitia    Ana Collia Posada

**Cajas de ahorro y entidades financieras**

Pedro Martínez de Alegría Pinedo    Rafael Aranguren Ilardia

**Sociedades Anónimas Laborales**

Javier Muñecas Herreras    Olatz Jaureguizar Ugarte

**Organizaciones Agrarias**

Iñigo Bilbao Rekagorri    Yolanda Urarte Alonso

**Organizaciones del Tercer Sector**

Mikel Ruiz Martínez    Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia

**GRUPO D**

**Personas expertas**

Inmaculada Gallastegui Zulaica  
Pedro Luis Ustarroz Moleres  
Edurne Terradillos Ormaetxea  
Guillermo Dorronsoro Artabe  
Lander Beloki Mendizabal  
Lore Bilbao Artetxe  
Jon Barrutia Güenaga  
Carmen Agoués Mendizabal



Tras la renovación del Consejo (BOPV 20/05/2019 ) la composición es:

**PRESIDENTA:** Emilia M. Málaga Pérez

**SECRETARIA GENERAL:** Lorea Soldevilla Palazuelos

**TITULARES**

**SUPLENTES**

**GRUPO A**

**En representación de las organizaciones y confederaciones sindicales**

**CCOO**

**UGT**

**TITULARES**

*Garbiñe Espejo Jairo*  
*Oskar Arenas Velasco*  
*Jone Robledo Zapatero*  
*Santiago Martínez Pérez*  
*Estibaliz Montero Mendoza*

**SUPLENTES**

*Arantza Martínez Tobalina*  
*Alfonso Ríos Velada*  
*Francisco Juan Osuna Matamoros*  
*Jorge Hurtado Abrisqueta*  
*Gregorio Martín Benito*

**TITULARES**

*Maribel Ballesteros Martínez*  
*Raúl Arza Vélez*  
*Esperanza Morales Quicios*

**SUPLENTES**

*Jesús M<sup>a</sup> García de Cos*  
*Xuria Arza Vélez*  
*Carlos Trevilla Acebo*

**GRUPO B**

**Confederaciones empresariales**

*Pablo Martín Goitia*  
*Virginia Múgica Conde*  
*Gonzalo Salcedo Bilbao*  
*Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga*  
*Adolfo Rey Gómez*  
*Yoana Arambalza Zalbidea*  
*Aitor Otaola Díez de Alda*  
*Nerea Zamácola Gárate*

*Eduardo Arechaga Cilleruelo*  
*Fernando Raposo Bande*  
*Silvia Ara Quincoces*  
*Ana García Polanco*  
*Ana Boto Sánchez*  
*José Miguel Ayerza Mendiburu*  
*Julián Ruiz Gutierrez*  
*Juan Ugarte Aguirrezabal*

**GRUPO C**

**Sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la CAPV**

**Cámaras de comercio, industria y navegación**

*Jesús María Corres Santos*      *Eduardo Mozo de Rosales Fano*

**Cooperativas**

*Patxi Olabarria Furundarena*      *Francisco Javier Sanz Santaolalla*

**Organizaciones Pesqueras**

*Aurelio Bilbao Barandica*      *Luis Francisco Marín Andrés*

**Organizaciones de Consumidores**

*Ana Alzaga Menaza*      *Jon Ariño Gallego*

**Cajas de ahorro y entidades financieras**

*Pedro Martínez de Alegría Pinedo*      *Rafael Aranguren Ilardia*

**Sociedades Anónimas Laborales**

*Olatz Jaureguizar Ugarte*      *Javier Muñecas Herreras*

**Organizaciones Agrarias**

*Garikoitz Nazabal Etxabe*      *Iñigo Bilbao Rekaigorri*

**Organizaciones del Tercer Sector**

*Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia*      *Iñigo Vidaurrazaga Vidal*

**GRUPO D**

**Personas expertas**

*Joseba Madariaga Ibarra*  
*Begoña Pedrosa Lobato*  
*Aitor Alzola Martínez de Antoñana*  
*Arantza Estefanía Larrañaga*  
*Fernando Fantova Azcoaga*  
*Jon Barrutia Güenaga*  
*Itziar Alkorta Idiákez*  
*Osane Oruetxebarria Fernández de la Peña*

## PLENO

El Pleno, bajo la dirección del Presidente o de la Presidenta, es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por el Presidente o Presidenta, además de los consejeros y consejeras, a quienes se suma la Secretaria o el Secretario General. El Pleno tiene las competencias siguientes:

- Proponer al Lehendakari o a la Lehendakari la persona que deba ocupar el cargo de Presidente o Presidenta y, en caso de no existir acuerdo del Pleno, ser consultado por el Lehendakari o la Lehendakari sobre la persona que debe ocupar dicho cargo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo.
- Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento y aprobar las directrices e instrucciones que en desarrollo del reglamento sean precisas para el funcionamiento del Consejo.
- Crear y suprimir las comisiones de trabajo, determinar sus competencias y régimen de funcionamiento.
- Aprobar el presupuesto del Consejo.
- Aprobar la plantilla del Consejo para su inclusión en el presupuesto.
- Examinar los supuestos de incompatibilidad y declarar el incumplimiento de los deberes de cualquiera de las y los miembros del Consejo.

## Comisión Permanente

Creada por el Reglamento de Funcionamiento, la Comisión Permanente la componen el Presidente o Presidenta del Consejo, la Secretaria o Secretario General y hasta cuatro personas por cada uno de los grupos que componen el Consejo. Entre sus funciones destaca el velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

## Comisiones de trabajo

Es función del Pleno la creación de comisiones de trabajo y la asignación de competencias a las mismas.

Las comisiones de trabajo son las siguientes:

- **Comisión de Desarrollo Social**, presidida por Pedro Luis Ustarroz Molerres, hasta la renovación del Consejo. Tras la renovación el 20 de mayo la presidencia recae en Fernando Fantova Azcoaga.
- **Comisión de Desarrollo Económico**, presidida por Pedro Martínez de Alegría Pinedo, hasta la renovación del Consejo. Tras la renovación el 20 de mayo la presidencia recae en Arantza Estefanía Larrañaga.
- **Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica**, presidida por Jon Barrutia Güenaga, quien vuelve a ostentar la presidencia tras la renovación del Consejo.
- **Comisión de Asuntos Europeos**, presidida por Felisa Piedra Gao, hasta la renovación del Consejo.

## Órganos unipersonales

El Consejo cuenta con dos órganos unipersonales, la Presidencia y la Secretaría General.

### PRESIDENCIA

Ostenta la representación del Consejo y dirige sus actuaciones, además de convocar, presidir y moderar sus sesiones. Actualmente desempeña el cargo Emilia M. Málaga Pérez.

### SECRETARÍA GENERAL

Dirige los servicios administrativos y técnicos, es depositaria de los fondos del Consejo y custodia su documentación. Actualmente ocupa el cargo Lorea Soldevilla Palazuelos.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y MEDIOS DEL CONSEJO

Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo aprueba y ejecuta su presupuesto, financiándose este con las cantidades que le son asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Consejo cuenta con una plantilla de ocho personas que, según su ley reguladora, están vinculadas al mismo por una relación sujeta al Derecho laboral.

La contratación del Consejo se ajusta a la normativa vigente en materia de contratos del sector público para los entes que tienen la consideración de administraciones públicas.

## EMISIÓN DE DICTAMENES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social vasco, en el año 2019 el CES Vasco emitió dieciséis dictámenes, uno relativo a la segunda modificación del VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE, seis sobre anteproyectos de ley y los nueve restantes sobre proyectos de decreto.

### **DICTAMEN 1/19, sobre el “Proyecto de decreto por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de la vida”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 4 de diciembre de 2018

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de la vida”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 7 de enero de 2019.

### **Seguimiento del dictamen 1/19:**

El día 23 de julio de 2019 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, el decreto por el que se regulan las Ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de la vida. Su publicación en el BOPV tuvo lugar el 9 de agosto de 2019.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido modificaciones como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. La incorporación de las propuestas del CES es aceptable, ya que de las dos consideraciones específicas que hacían referencia al propio proyecto-y no al desarrollo reglamentario-, ha sido recogida una.

Su objetivo es la regulación de las ayudas para la realización de actuaciones que desarrollen acciones de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Desde que se regularon este tipo de ayudas en 2012 (Decreto 248/2012, de 27 de noviembre), se han producido cambios legislativos que hacen necesario redefinir las características y requisitos de las actividades subvencionables, de modo que concuerden con los objetivos establecidos en la “Ley de aprendizaje a lo largo de la vida” (Ley 1/2013, de 10 de octubre) y con las recomendaciones europeas en materia de educación y formación.

El CES recuerda que el sistema vasco de aprendizaje a lo largo de la vida tiene entre sus objetivos garantizar a la ciudadanía el acceso universal y en condiciones de igualdad al mismo y mejorar las competencias profesionales para optimizar la empleabilidad, así como promocionar una cultura sólida en torno al aprendizaje permanente.

Tras analizar el texto remitido por el Gobierno, el Consejo ha valorado positivamente el proyecto de decreto, con algunas consideraciones al respecto. Entre ellas, las relacionadas con los criterios de evaluación de las solicitudes presentadas para la adjudicación de las ayudas que, en opinión del Consejo, “también deberían incluir criterios que permitan asegurar tanto la adecuación a los objetivos perseguidos como la calidad de la actividad propuesta”.

## **DICTAMEN 2/19 sobre el “Proyecto de decreto por el que se establece el catálogo de títulos, estudios y de competencia profesional que permiten la acreditación de la cualificación profesional en atención temprana”**

**Fecha de entrada:** 24 de enero de 2019.

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social.

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto por el que se establece el catálogo de títulos, estudios y de competencia profesional que permiten la acreditación de la cualificación profesional en atención temprana”. El texto ha sido remitido por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 15 de febrero de 2019.

El decreto desarrolla los criterios aprobados por el Consejo Interinstitucional de Atención Temprana en octubre de 2017. El CES valora positivamente el proyecto, que contribuye a reforzar la seguridad jurídica del marco normativo de la atención temprana, configurado desde una vertiente de intervención integral y multidisciplinar que implica a tres sistemas públicos: educativo, sanitario y de servicios sociales.

Además, valora particularmente los requisitos de personal exigidos a todos los centros de desarrollo infantil y atención temprana (públicos y privados) para autorizar su funcionamiento (competencia foral) u obtener la homologación para integrarse en el Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Asimismo, se valora positivamente que la acreditación de una experiencia especializada en atención temprana pueda sustituir la formación especializada requerida por la norma. No obstante, se señala que se debería especificar quién y en qué condiciones acreditará la citada experiencia -o cuando menos, debería realizarse una remisión a la normativa aplicable-, para mayor seguridad y una mejor comprensión de este decreto.

### **Seguimiento del dictamen 2/19:**

El 16 de julio de 2019 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el decreto por el que se establece el catálogo de títulos, estudios y de competencia profesional que permiten la acreditación de la cualificación profesional en atención temprana, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria de 15 de febrero.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo unas breves propuestas específicas para la mejora de su articulado, todas las cuales, salvo una, han sido tenidas en cuenta.

## **DICTAMEN 3/19 sobre el “Anteproyecto de Ley de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 14 de enero de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de ley de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 22 de febrero de 2019.

El objeto de la ley es la protección, conservación, gestión, uso sostenible, restauración y mejora del patrimonio natural del País Vasco.



Casi han transcurrido 25 años desde la promulgación de la Ley de conservación de la naturaleza del País Vasco (Ley 16/1994, de 30 de junio), que fue pionera en aquel momento. Durante este período la ley ha sido modificada en cuatro ocasiones, la última vez, para facultar la refundición de las modificaciones en un único texto normativo (decreto legislativo 1/2014, de 15 de abril). Sin embargo, en este último quinquenio, la Unión Europea ha impulsado un amplio corpus legislativo, que se ha traspuesto a la normativa básica estatal. Por ello, el CES valora positivamente esta iniciativa legislativa, “en la medida en que la misma pretende dar respuesta a los actuales problemas, tratando además de conseguir un equilibrio óptimo entre la conservación del patrimonio natural y el desarrollo del sector primario vasco y otras actividades económicas”.

El órgano consultivo vasco recuerda que la memoria económica de un anteproyecto de ley debe cuantificar gastos e ingresos, entre otros aspectos. En este sentido, el CES considera que la memoria económica del anteproyecto analizado estima los costes, pero “realiza exclusivamente una referencia de conceptos tributarios y medidas genéricas de carácter fiscal” en materia de ingresos, por lo que entiende que se deberían realizar simulaciones y estimaciones de los mismos, así como cuantificar los gastos enunciados para otras administraciones (forales, entidades locales...). En esta misma línea, pide una mayor precisión en la evaluación económica del impacto sobre las personas (físicas y jurídicas) que ejerzan actividades agrícolas o ganaderas y sobre los beneficios socioeconómicos de las actividades económicas y recreativas -entre ellas, el turismo-, que tienen soporte en el patrimonio natural.

Por último, el dictamen propone la inclusión de las áreas marinas protegidas entre los espacios naturales protegidos y la adición de un nuevo artículo en la ley para detallar la naturaleza de estas y su protección especial.

#### **Seguimiento del dictamen 3/19:**

El día 27 de julio de 2019 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, el Proyecto de Ley de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido modificaciones como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas; y por los cambios de estilo en la redacción. La incorporación de las propuestas del CES es aceptable, ya que de las diecisiete consideraciones específicas que hacían referencia al propio anteproyecto -y no al desarrollo reglamentario-, siete han sido recogidas.

### **DICTAMEN 4/19 sobre el “Anteproyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 8 de enero de 2019.

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi”, remitido por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 22 de febrero de 2019.

El objeto del anteproyecto es la promulgación de una nueva norma en materia de medio ambiente que sustituya a la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, procediéndose así a una necesaria actualización del marco normativo de la administración ambiental de Euskadi, que introduzca el importante corpus legal medioambiental surgido durante sus veinte años de vigencia y las necesidades emergentes en materia medioambiental que la sociedad demanda. Asimismo, se modifica la Ley de Aguas 1/2006, de 23 de junio, a fin de proceder, tras más de diez años de vigencia, a adecuar su contenido al actual marco normativo.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

El Consejo estima muy oportuna la iniciativa de elaboración de la nueva norma en materia medioambiental que sustituya a la Ley General de Protección del Medio Ambiente actualmente vigente, renovando las bases normativas de la política medioambiental vasca, conjugando adecuadamente la triple dimensión de la sostenibilidad promovida por la Unión Europea, los nuevos desarrollos normativos, la experiencia acumulada y las mejores técnicas de intervención y gestión administrativa, guiando así la política medioambiental vasca futura frente a los nuevos retos y necesidades emergentes.

Durante este tiempo liderando la política medioambiental vasca la Ley General de Protección del Medio Ambiente ha obtenido importantes logros en la reparación y protección de nuestro patrimonio medioambiental, pero también ha ido mostrando limitaciones y necesidades de cambio, potenciadas especialmente por una normativa europea que pone el acento en la construcción de una Europa sostenible en su triple dimensión, medioambiental, económica y social.

El Consejo considera que una nueva norma permite, también, adaptar la regulación a las nuevas demandas de la sociedad respecto del medio ambiente y los grandes retos globales que en este ámbito afronta la realidad socioeconómica vasca, como el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, el uso racional de los finitos recursos naturales, la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas. Una nueva norma propicia, asimismo, introducir en nuestro ordenamiento jurídico las más novedosas técnicas de intervención administrativa, que permiten la simplificación y agilización del conjunto normativo-procedimental y la corresponsabilidad público-privada en la protección del medio ambiente, conjugando la salvaguarda del interés general de la protección del medio ambiente y la salud de las personas, con las aspiraciones de la ciudadanía de impulso de buenas prácticas en la buena administración como la participación pública, información, o la transparencia en la gestión.

El Consejo estima, también, que se trata de un anteproyecto bien construido y lo juzga favorablemente en su globalidad, sin perjuicio de ciertas cuestiones específicas sobre las que ha efectuado una serie de consideraciones.

En este sentido, el Consejo comparte que la compra pública verde puede ser un mecanismo adecuado para la consecución de objetivos medioambientales. Siendo que el anteproyecto contempla la incorporación de la adhesión al sistema EMAS en los procedimientos de contratación pública, a este respecto el Consejo considera importante señalar que el sistema EMAS está reconocido por su especial nivel de exigencia, pero que también existen otros sistemas de certificación, igualmente avalados internacionalmente, como el sistema ISO, que además cuenta con la ventaja de estar más extendido en las empresas vascas. A efectos de conciliar ambas realidades el Consejo propone que los sistemas sean valorados en el procedimiento en función del nivel de exigencia que comportan.

El CES pone de manifiesto una contradicción entre la exposición de motivos y el articulado en cuanto a las actividades de las entidades de colaboración ambiental, y solicita solventar la heterogeneidad terminológica empleada en una y otra parte del anteproyecto respecto del desempeño de las diferentes actuaciones de verificación, validación, control e inspección, estableciendo con nitidez el ámbito de intervención de dichas entidades, por un lado, y de las administraciones públicas a través de su personal, por otro. También una clara delimitación de las labores que en el ámbito de la inspección ambiental entrañan el ejercicio de potestades públicas o que presentan "otras circunstancias"

## **Seguimiento del dictamen 4/19:**

El 23 de julio de 2019 fue aprobado el proyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi.

En síntesis, cabe afirmar que el texto aprobado ha experimentado algunos cambios, pero no de carácter sustancial y que, en esencia, se mantiene el texto dictaminado por este Consejo. En cuanto a las consideraciones y propuestas de modificación planteadas por el dictamen del CES vasco, se observa que una parte significativa de las mismas han sido recogidas en el proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Gobierno.

de las que no lo entrañan, y que determinan la exclusión de su realización por entidades de colaboración ambiental y la reserva de su ejecución directa por parte del personal al servicio de las administraciones públicas. Finalmente, la garantía de que las actuaciones de estas entidades y de las del personal de las administraciones públicas no produzcan un solapamiento de actividades desempeñadas por unas y por otras.

### **DICTAMEN 5/19 sobre el “Proyecto de decreto del registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 15 de marzo de 2019.

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto del registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi”. El texto ha sido remitido por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 5 de abril de 2019.

La norma tiene por objeto ofrecer una regulación completa del registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi, adecuada al contenido de la vigente ley (Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo). Entre otras cuestiones, ajusta la configuración del registro a la tipología de establecimientos y empresas turísticas, entre las que destacan, por su mayor impacto, las viviendas y habitaciones de viviendas para uso turístico. También prevé la inscripción de las personas que ejercen de guías de turismo, una actividad que precisa de una habilitación cuando se desarrolla en el interior de elementos catalogados del patrimonio cultural.

El CES valora positivamente y, en términos generales, muy favorablemente que la normativa turística (ley fundamental y desarrollos reglamentarios) esté siendo actualizada y adaptada a los cambios y novedades que experimenta este sector, dada su creciente importancia en nuestro país, tanto en términos económicos como de impacto social.

Junto a esta valoración general, el dictamen adjunta algunas consideraciones específicas, como la recomendación de adscribir el Registro al área que gestione esta materia dentro del Departamento de Turismo o la de incluir, si dispone de ella, la página web del establecimiento o del inmueble en la inscripción correspondiente. También recomienda añadir una nueva disposición adicional para que la inscripción de empresas y actividades turísticas que ya estén iniciadas cuando entre en vigor el proyecto, se tramiten y resuelvan conforme a la normativa vigente en el momento de su inicio.

#### **Seguimiento del dictamen 5/19:**

El 16 de julio de 2019 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, el decreto del registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 5 de abril.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo únicamente tres propuestas específicas para la mejora de su articulado, una de las cuales ha sido tenida en cuenta.

## **DICTAMEN 6/19 sobre el “Proyecto de decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro Vasco de centros especiales de empleo”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social.

**Fecha de entrada:** 16 de abril de 2019.

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad y el Registro Vasco de centros especiales de empleo”. El texto ha sido elaborado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco siendo el dictamen aprobado en Pleno el 17 de mayo de 2019.

El proyecto regula las ayudas y servicios que ofrece Lanbide para el acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral estable y de calidad y crea el Registro Vasco de centros especiales de empleo. El CES lo valora positivamente, en cuanto “supone una reordenación y mejora de las políticas activas de empleo destinadas a un colectivo con especiales dificultades para la integración laboral”. No obstante, aporta una serie de consideraciones para la reflexión y la revisión de la norma.

Entre ellas, el Consejo destaca que la norma adolece de un insuficiente apoyo al acceso al empleo ordinario por parte de las personas con discapacidad, tal y como viene ocurriendo en general en las políticas activas de empleo destinadas a este colectivo. El dictamen del CES señala que los programas de empleo se han decantado en los últimos años de forma casi exclusiva por apoyar el empleo protegido y la actividad de los centros especiales de empleo, en detrimento de la incorporación al mercado laboral ordinario. En este sentido, recuerda que el Parlamento Vasco instó por unanimidad al Ejecutivo a que adoptara medidas para impulsar el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario. El proyecto de decreto analizado únicamente consolida y refuerza las medidas de apoyo al empleo protegido y para la sostenibilidad de sus actividades.

En este apartado, el CES considera que debería reforzarse la integración laboral en la modalidad de empleo ordinario siempre que ello sea posible, al margen de que coexista con otras modalidades (empleo protegido o empleo con apoyo) más adecuadas para algunos perfiles (personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, o personas con enfermedad mental).

El Consejo también indica que las subvenciones para un contrato indefinido a jornada completa y para la implantación de medidas de adaptación del puesto de trabajo que permitan la integración en el mercado de trabajo ordinario no guardan la proporcionalidad necesaria para que actúen como real acicate. Además, propone que los pagos de las ayudas al mantenimiento de los puestos de trabajo en los centros especiales de empleo se tramiten con mayor celeridad y critica que el decreto homogeneice el plazo de resolución en todos los procedimientos (seis meses) sin tener en cuenta la mayor o menor dificultad de los mismos y recuerda a este respecto que la celeridad y agilidad de los procedimientos es un valor en sí mismo que no debe sacrificarse sino motivadamente.

### **Seguimiento del dictamen 6/19:**

El 29 de octubre de 2019 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro Vasco de centros especiales de empleo, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria de 17 de mayo.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo varias consideraciones generales y específicas a su articulado, de las cuales únicamente ha sido tenida en cuenta una, de carácter formal.

Por último, el CES entiende que el Registro Vasco de centros especiales de empleo es un tema secundario y administrativo que debería ser regulado por otra norma diferente a la dictaminada.

### **DICTAMEN 7/19 sobre el “Proyecto de decreto de tercera modificación del decreto 109/2015, de 23 de junio, que regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 24 de junio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto de tercera modificación del decreto 109/2015, de 23 de junio, que regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 16 de julio de 2019.

Esta nueva modificación introduce, entre otros objetivos, la necesidad de contar con un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres cuando la entidad cuente con una plantilla de diez o más personas, así como una serie cambios en determinados requisitos, definiciones y denominaciones y la incorporación de dos nuevos agentes en la categoría de agentes singulares (Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitaria, BIOEF y Consorcio Científico Tecnológico Vasco – Basque Research and Technology Alliance, BRTA).

El CES valora positivamente las modificaciones propuestas, “dado que se propone regular de forma correcta, uniforme (similar terminología) y ajustada a la realidad de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación”. No obstante, apunta algunos aspectos para que sean tenidos en consideración.

El CES entiende que los cambios obedecen al incumplimiento de determinados requisitos recogidos en la regulación inicial y a la constitución durante estos años de diversas entidades que se quieren integrar en la red. En este sentido, se pregunta sobre “si tal proliferación es realmente necesaria, si existe coordinación o duplicidades, lo que tiene su importancia en la medida en que se modifica el importe de financiación privada exigible”.

El dictamen también pide que se clarifiquen los fundamentos en los que se basan los límites y porcentajes de financiación (pública y privada), así como la posibilidad de la explotación comercial de los resultados de la I+D+i en el caso de los centros de investigación sanitarios. Y en relación con la anteriormente mencionada exigencia de establecer un Plan de Igualdad para entidades con una plantilla igual o superior a diez personas, el Consejo propone establecer “plazos progresivos para acometer su implementación en las mejores condiciones, dado el carácter pionero de la iniciativa”.

#### **Seguimiento de dictamen 7/19:**

El texto aprobado ha sufrido modificaciones. Destaca, especialmente, la eliminación del artículo cuarto que introducía un nuevo punto que establecía la necesidad de contar con un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres.

En su dictamen, el CES apuntaba una serie de aspectos sobre los que entendía que, con su inclusión, el proyecto podría mejorarse. La incorporación de las propuestas del CES es nula.

## **DICTAMEN 8/19 sobre el “Proyecto de decreto sobre señalización en materia de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y dispositivos susceptibles de liberación de nicotina”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 25 de junio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto sobre señalización en materia de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y dispositivos susceptibles de liberación de nicotina”. El texto ha sido remitido por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 16 de julio en 2019.

La señalización de estas materias tiene origen en la Ley de Atención Integral de las Adicciones y Drogodependencias (ley 1/2016, de 7 de abril), que limita la publicidad, promoción, suministro, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y dispositivos susceptibles de liberar nicotina y establece la obligación de señalar con carteles estas limitaciones. El CES recuerda que esta ley fue un hito clave para la reducción de la oferta de las sustancias legales susceptibles de generar adicciones y, en este sentido, valora positivamente el decreto remitido, pues, aun con tres años de retraso, recoge específicamente la reglamentación de la forma y contenidos de los carteles que deben señalar algunas de estas restricciones, así como la responsabilidad de dicha señalización y las infracciones y sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento.

En su repuesta, el órgano consultivo vasco adjunta algunas consideraciones, entre ellas, la conveniencia de que los carteles regulados por el decreto se coloquen en la entrada de los establecimientos y sean claramente visibles desde el exterior. También pide que se incluya la obligatoriedad de tener activado el sistema de control de menores en la señalización de las máquinas expendedoras de tabaco y en relación con la atribución de responsabilidades a los titulares de los establecimientos, pide que se clarifique este concepto, ya que no es lo mismo la persona propietaria, quien lo explota o la persona titular de la explotación.

Por último, el Consejo valora muy positivamente la posibilidad de descargar los modelos de cartelera desde una página web, dado que facilita el cumplimiento de las obligaciones impuestas por este decreto y considera conveniente que también se facilitasen por la misma vía las instrucciones para la correcta señalización.

## **DICTAMEN 9/19 sobre el “Proyecto de decreto de creación y determinación de reconocimientos a las mejores prácticas y a la trayectoria profesional en materia de adicciones”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 25 de junio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto para la creación y determinación de reconocimientos a las mejores prácticas y a la trayectoria profesional en materia de adicciones”.

### **Seguimiento del dictamen 8/19:**

El 26 de noviembre de 2019 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Salud, el Decreto sobre señalización en materia de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y dispositivos susceptibles de liberación de nicotina, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria de 16 de julio.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido mínimas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo cinco propuestas concretas para la mejora de su articulado, tres de las cuales han sido tenidas en cuenta.

El texto ha sido remitido por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 16 de julio en 2019.

El reconocimiento a las mejores prácticas y a la trayectoria profesional en materia de adicciones está incluido en la Ley de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias (Ley 1/2016, de 7 de abril) y en el VII Plan de Adicciones 2017-2021, que también contempla este reconocimiento público, por lo que el CES valora positivamente el decreto. No obstante, incluye algunas consideraciones, entre las que destaca la inconveniencia de imponer requisitos que limitan el ámbito de los reconocimientos a la Comunidad Autónoma del País Vasco. El decreto remitido por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco circunscribe los reconocimientos a personas, entidades y trayectorias profesionales desarrolladas en la CAPV, lo que al CES le parece un exceso reglamentario, pues tiene dudosa justificación en la Ley de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, que no impone esas limitaciones.

El órgano consultivo vasco llama la atención sobre la posible inoportunidad de los requisitos, ya que interesa no coartar el abanico de posibilidades en la elección de candidaturas a un territorio tan pequeño como la CAPV. En su opinión, podría resultar más adecuado ampliar la posibilidades, de manera que el prestigio del premio se pueda retroalimentar con el de los premiados.

#### **Seguimiento del dictamen 9/19:**

El 21 de enero de 2020 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Salud, el Decreto de creación y determinación de reconocimientos a las mejores prácticas y a la trayectoria profesional en materia de adicciones, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 16 de julio.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido mínimas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo unas breves propuestas para la mejora de su articulado, de las cuales únicamente una ha sido tenida en cuenta.

### **DICTAMEN 10/19 sobre el “Proyecto de decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 10 de julio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral”. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, siendo su dictamen aprobado en Pleno el 19 de julio de 2019.

La norma, que sustituye al anterior decreto sobre esta materia, pretende mejorar y ampliar el sistema de ayudas económicas, incentivos fiscales y medidas de corresponsabilidad y conciliación, así como promover medidas de sensibilización y formación para el reparto de tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres. El CES valora positivamente el proyecto, por su enfoque y visión alineados con la corresponsabilidad en la conciliación y la universalización de las ayudas, objetivos suscritos en el Pacto Vasco por las Familias y la Infancia. No obstante, señala una serie de cuestiones no resueltas o mejorables.

Una de las cuestiones previas incluidas en el dictamen está relacionada con la respuesta del Gobierno Vasco a las propuestas de mejora presentadas durante el trámite de consulta del proyecto y califica de frustrantes los argumentos de la Dirección de Política Familiar y Diversidad para no asumir determinadas enmiendas de mejora, a pesar de haber sido valoradas positivamente por el Ejecutivo que, en pura coherencia, debería redoblar los esfuerzos para que esas sugerencias puedan materializarse.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

El CES también incide en que las ayudas económicas deberían ir acompañadas de una oferta suficiente y amplia de servicios y equipamientos que permitan a las familias tener la descendencia que desean y conciliar adecuadamente los distintos ámbitos de su vida, consideración que ya fue formulada el año pasado por el Consejo en un dictamen anterior (Dictamen 4/2018, de 9 de marzo).

El dictamen respalda las novedades que introduce el decreto para impulsar una cultura por la conciliación corresponsable y un tratamiento igualitario. Sin embargo, echa en falta una valoración crítica de los resultados alcanzados hasta la fecha en relación con las medidas de discriminación positiva de los hombres para avanzar en la corresponsabilidad, pues más allá de estos incrementos en jornadas de disfrute, debería valorarse si algunos de los requisitos necesarios para su beneficio son, o no, realmente elementos correctivos de desigualdades de género o si, al contrario, las perpetúan. En este ámbito, el CES propone no descartar el incentivo económico de las prestaciones como medio para una mayor implicación de los hombres, una medida que siempre debería estar acompañada por campañas de sensibilización.

Por último, el órgano consultivo vasco avala la universalización de las ayudas para que resulten más inclusivas y puedan llegar a un mayor número de familias, así como el incremento de las ayudas dirigidas a determinados colectivos, en línea con las recomendaciones realizadas por el Ararteko en su informe de 2014. En este campo, el CES considera que aún existe margen de mejora en la cobertura de ciertas situaciones particulares para que no queden excluidas de algunas ayudas.

## **Seguimiento del dictamen 10/19:**

El 22 de octubre de 2019 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 19 de julio.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo numerosas consideraciones generales y específicas a su articulado, de las cuales han sido tenidas en cuenta algo menos de la mitad.

## **DICTAMEN 11/19 relativo al “Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 21 de junio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible” presentado por el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 30 de julio de 2019.

En el marco de este dictamen, el Consejo analizó y valoró un anteproyecto de ley dirigido a establecer el marco legal del transporte de personas y mercancías para lograr el desarrollo integral de una movilidad sostenible desde las perspectivas social, económica y ambiental. Un marco legal para la implantación de políticas de movilidad sostenible, que haga posible dar respuesta a los importantes problemas económicos, sociales y medioambientales generados por un modelo de transporte basado en el vehículo privado y los combustibles fósiles.

Inicialmente, el Consejo realiza en su dictamen una consideración previa, sobre la necesidad de una sistemática y una delimitación y coordinación de contenidos a desarrollar en las diferentes piezas del programa legislativo, con acotamiento claro de ámbitos de aplicación y una coordinación interdepartamental cuando las materias se solapan y se corre el riesgo de duplicidades o, a la inversa, que las materias no reciban el adecuado tratamiento en ninguno de los textos.



Esta cuestión surge al hilo de descubrir que la movilidad por razones de trabajo, considerada de toda lógica y necesidad elemento de una ley de movilidad sostenible, se encuentra contemplada en la reciente Ley de Sostenibilidad Energética, y que no se recogen en la Ley de Movilidad Sostenible referencias a esta tipología de desplazamientos, lo que el Consejo estima que no es la opción más acertada. Prosigue afirmando que la Ley de Movilidad Sostenible hubiera sido una ubicación más adecuada y acorde a la regulación de una materia con elementos que no se circunscriben a las cuestiones energéticas. En la misma línea, considera sorprendente la ubicación atribuida a los diferentes instrumentos de planificación de la movilidad, estando los planes de movilidad de empresas y centros de actividad totalmente ausentes del anteproyecto objeto de dictamen.

Adentrándose ya en el apartado de consideraciones generales, el Consejo efectúa primeramente una panorámica de las problemáticas suscitadas por el abrumador predominio de la carretera, de todo orden, tanto climático/ medioambiental, como social y económico y de las decisiones y pautas que para el abordaje de estos retos se han ido adoptando tanto desde la Unión Europea como, a nivel mundial, desde la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Consejo concluye que en el actual contexto europeo y mundial, la implantación decidida de políticas de movilidad en clave de desarrollo sostenible y un marco regulador que dé soporte e impulso a las mismas es una necesidad insoslayable aún no materializada en Euskadi. Por tanto, el CES vasco comparte y valora la iniciativa legislativa que constituye el anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi, dictaminando que está en consonancia, tanto con la actual política europea dirigida a desarrollar una economía próspera, moderna, competitiva y neutra desde el punto de vista del clima de aquí al año 2050, como con los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, combatiendo así el cambio climático y sus efectos, haciendo que los núcleos de población sean inclusivos, seguros, resistentes y sostenibles.

La total ausencia de interiorización de la importancia de la movilidad asociada a los desplazamientos al centro de actividad y de trabajo en un anteproyecto de ley de movilidad sostenible, que tiene como objetivo un cambio del modelo de movilidad basado en esquemas alternativos al uso abusivo del vehículo privado, ya evocada en la parte preliminar del dictamen, se destaca posteriormente como una carencia fundamental en un apartado específico.

Teniendo en cuenta que la movilidad realizada por motivos laborales es uno de los principales motivos por los que nos desplazamos y que es en este tipo de viajes cuando más se utiliza el coche, el Consejo considera evidente que uno de los objetivos prioritarios para alcanzar el cambio de modelo debe de ser promover la movilidad sostenible, segura y equitativa en los desplazamientos para acudir al trabajo.

El Consejo afirma que el abordaje de todas estas problemáticas requiere de una atención particular y específica a la perspectiva laboral de la movilidad, hoy ausente del anteproyecto, por las razones ya señaladas.

En otro orden de cosas, el Consejo estima recomendable que en una ley de movilidad sostenible se recojan derechos y obligaciones de la ciudadanía, con la incorporación de las disposiciones correspondientes. También apunta otros aspectos de mejora, como la falta de correspondencia entre la ambición de la exposición de motivos y la falta de determinación en el texto sobre cómo las distintas administraciones van a poder alcanzar los objetivos fijados, la

#### **Seguimiento del dictamen 11/19:**

El 3 de diciembre de 2019 fue aprobado el Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi por el Consejo de Gobierno.

En síntesis, cabe afirmar que el texto del anteproyecto experimenta muy escasas modificaciones, manteniéndose prácticamente un texto idéntico.

Respecto de la incorporación de las propuestas efectuadas por el CES en su dictamen se observa que algunas de las mismas figuran entre las contadas modificaciones introducidas.

ausencia de disposiciones sobre la financiación y la importancia de efectuar un análisis de necesidades de infraestructuras.

## **DICTAMEN 12/19 sobre el “Proyecto de decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 11 de julio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto por el que se desarrolla la ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo”, presentado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 30 de julio de 2019.

El objeto de la norma es el desarrollo reglamentario de la ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, particularmente en lo referido a los instrumentos necesarios para conocer y controlar la calidad del suelo, y los procedimientos administrativos en materia de calidad del suelo.

El CES vasco valora positivamente la iniciativa reglamentaria, puesto que constituye un complemento a la ley 4/2015, previsto por ésta para la completa regulación de determinados aspectos de su régimen, que permite, asimismo, la correcta aplicación de sus disposiciones, concretando y especificando aspectos de la ley con mayor detalle y haciendo posible la aplicación de sus previsiones al caso concreto.

Siendo uno de los aspectos más relevantes la agilización de la intervención administrativa en la materia mediante la creación de dos procedimientos diferentes y estando previsto el correspondiente desarrollo reglamentario respecto de los mismos, el Consejo califica el proyecto de decreto como necesario y esperado, y su regulación como globalmente positiva, sin perjuicio de dos consideraciones generales de interés que efectúa en su dictamen.

Por un lado, respecto del anexo que detalla la elaboración del Informe Base, que ha de hacerse sobre los suelos en los que la instalación de una actividad implica el uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, susceptibles de contaminar el suelo y las aguas subterráneas, el Consejo solicita al Departamento autor de la norma la motivación y los elementos de oportunidad que justifican y conducen al establecimiento de requisitos más exigentes que los previstos en la propia legislación europea, que está en el origen de la regulación para la prevención y corrección de la contaminación de suelos y aguas.

Por otro lado, en la medida en que el objeto de dictamen consiste en una norma de desarrollo reglamentario, y, por tanto, una norma detallada, que debe centrarse sobre el cómo se llevarán a aplicación a la casuística concreta las disposiciones de la ley que desarrolla, el Consejo observa en su articulado diversas disposiciones que, a su juicio, requerirían de un mayor nivel de concreción.

### **Seguimiento del dictamen 12/19:**

El 26 de diciembre de 2019 fue aprobado el decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, siendo publicado en el BOPV el día 22 de enero de 2020.

En síntesis, cabe afirmar que el texto del decreto aprobado es exactamente el mismo que dictaminó este Consejo, con únicamente dos excepciones: la introducción de dos anexos adicionales, que sustituyen a sendas referencias al contenido de los modelos disponibles en la sede electrónica de la Administración General de la CAPV, y la incorporación de un nuevo aspecto al contenido de la resolución que autoriza el plan de recuperación, incorporación propuesta por el CES vasco en su dictamen.

Sin perjuicio de algunas disposiciones concretas a las que el CES se refiere en el apartado de consideraciones específicas, como la falta de especificación del plazo en que deberían producirse las labores de descontaminación de los suelos.

**DICTAMEN 13/19 sobre el “Proyecto de decreto de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 17 de julio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de decreto de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras y dictaminado en Pleno el 13 de septiembre de 2019.

El objeto del decreto es establecer y regular el régimen de ayudas a la construcción, reforma, acondicionamiento, mejora o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para personas trabajadoras que presten servicios de temporada en explotaciones agrarias de la CAPV.

Desde el año 2004, la CAPV ha puesto en marcha cuatro planes de atención integral al trabajo temporero y el Gobierno Vasco tiene la obligación de ser garante de las condiciones de vida y alojamiento de las personas trabajadoras de temporada que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma. En este sentido, se mantiene la necesidad de incrementar y mejorar la red de alojamientos colectivos públicos y privados para estas personas y garantizar unas condiciones laborales y de alojamiento digno. Por ello, el CES valora positivamente el proyecto consultado, “ya que permitirá mantener las ayudas y adaptarse a las nuevas y actuales necesidades de ayuda”.

No obstante, apunta algunos aspectos para que sean tomados en consideración. Así, entiende que las reformas detalladas en la memoria económica (cambios en solicitud, acciones subvencionables, criterios de valoración, cuantía máxima, procedimiento de adjudicación...) deberían incluirse en la exposición de motivos del decreto, “así como su justificación en base al diagnóstico que se haya llevado a cabo, ya que de esta forma se podría entender mejor el contenido del cuerpo dispositivo”.

El dictamen subraya la necesidad de establecer la obligatoriedad de inscribir los alojamientos en el registro de inmuebles y equipamientos temporeros como requisito previo para las ayudas, de modo que no quepa subvencionar a un alojamiento no registrado. También propone introducir una disposición adicional para difundir adecuadamente la norma en las explotaciones pequeñas de personas físicas, “ya que es difícil que puedan tener conocimiento de su entrada en vigor y de sus órdenes de convocatoria anual, salvo que las asociaciones agrarias les informen”.

Por último, plantea la posibilidad de que las personas arrendatarias de una explotación agraria puedan acceder a las ayudas en determinadas circunstancias, ya que el decreto limita la consideración de personas beneficiarias a las personas titulares de la explotación.

**Seguimiento del dictamen 13/19:**

A fecha de elaboración de esta memoria esta norma está pendiente de aprobación.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## **DICTAMEN 14/19 sobre el “Anteproyecto de ley de segunda modificación de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 24 de julio de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de ley de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El anteproyecto ha sido remitido por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 4 de octubre de 2019.

Con la modificación de la ley 4/2005 se quiere dar un firme paso adelante en la consecución de una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres, con un planteamiento transformador y sensible a las nuevas demandas, retos y necesidades, e integrador de las distintas sensibilidades, de modo que se garantice un apoyo político, técnico y ciudadano amplio que será una de las claves de su éxito. El CES vasco considera adecuada la tramitación de la segunda modificación de la ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, con las consideraciones que el órgano consultivo realiza en su dictamen.

La modificación persigue avanzar hacia la consecución de una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres, en línea con los objetivos marcados por la ley que actualiza (ley 4/2005, de 18 de febrero), que permitió desarrollar un marco jurídico sólido que dotó a las políticas de igualdad de una mayor fuerza vinculante y de más medios, recursos y peso político. En esta línea, el CES valora positivamente el anteproyecto, que “busca construir una sociedad en la que mujeres y hombres tengan una participación igualitaria en los ámbitos público y privado, en la que el valor del trabajo no dependa de si es realizado por mujeres u hombres, y en la que se haga un mejor uso de las potencialidades de todas las personas y colectivos”. No obstante, señala algunas cuestiones no resueltas o que presentan márgenes de mejora en el anteproyecto analizado.

Como cuestión previa, el CES repasa en el uso indistinto de los términos género y sexo en el texto remitido. Sin embargo, ambos tienen una definición clara desde el punto de vista académico e institucional y, por ello, el Consejo propone incluir un nuevo artículo en el anteproyecto para definir con claridad conceptos como sexo, género, igualdad retributiva, empoderamiento, interseccionalidad, abordaje integral.... También sugiere un uso consistente del lenguaje y una revisión a fondo del estilo, “ajustando el lenguaje a la terminología técnica jurídica”, para evitar una redacción que, en algunos capítulos “pierda “tono jurídico” y se torne más doctrinal”.

El CES, que comparte la idea de que la igualdad es un concepto transversal, advierte sobre la posible extralimitación de una política transversal de igualdad, ya que no puede “invadir otra regulación, “como es el caso de la autoorganización de las diputaciones forales y ayuntamientos” o chocar con derechos fundamentales, “como es el caso de la libertad de expresión, artículo 20 de la Constitución Española”. Advierte, también, sobre la invisibilidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

El dictamen subraya la necesidad de incluir el papel de la Formación Profesional en la formación especializada en igualdad, ya que el texto elaborado por Emakunde solo contempla la impartida por la universidad. Sobre este aspecto,

### **Seguimiento del dictamen 14/19:**

El texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su dictamen, el CES apuntaba una serie de aspectos.

Se puede concluir que las propuestas realizadas han tenido un análisis pormenorizado. Así, de las sesenta y nueve consideraciones emitidas, treinta han sido introducidas tal cual las presentó el CES, nueve han sido tenidas en cuenta en la nueva redacción -si bien la redacción difiere de la emitida- y otras treinta no han sido introducidas.

el CES indica que la construcción de una sociedad igualitaria respetuosa debe llevarse a cabo fundamentalmente a través de la educación y formación (universitaria y no universitaria). Asimismo, el Consejo estima necesario que la ley dé un valor específico a la orientación escolar desde la perspectiva de género en todas las fases educativas y, en especial, en la última.

Por último, el dictamen indica que la situación particular de las mujeres con discapacidad o en situación de exclusión social que han sufrido violencia es tratada “de forma general y sutil”, sin especificar los factores de vulnerabilidad que las atañen y, en relación con la financiación del compromiso en igualdad de mujeres y hombres por parte de las instituciones vascas, el Consejo estima coherente que se concrete en un capítulo, con la correspondiente memoria económica.

### **DICTAMEN 15/19 relativo al “Anteproyecto de Ley Vasca de Juventud”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 4 de septiembre de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de Ley Vasca de Juventud”, remitido por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, y cuyo dictamen es aprobado por el Pleno del CES el 4 de octubre de 2019.

El anteproyecto tiene por objeto establecer el marco normativo y competencial para desarrollar la política de juventud en Euskadi, una materia en la que existe una importante fragmentación normativa. Por ello, el CES vasco valora positivamente y considera oportuna la elaboración de un texto legal que regule y coordine las competencias y funciones de las distintas administraciones públicas en materia de juventud y que promueva la emancipación juvenil y coordine las políticas transversales de juventud.

Entre los aspectos positivos del texto analizado, el Consejo destaca el impulso a la inserción laboral, el emprendimiento juvenil, la coeducación o la igualdad, entre otros. No obstante, señala que se ha desaprovechado la ocasión para integrar la diversa normativa reglamentaria y otras leyes que podrían haberle dado un carácter más integral.

El dictamen recomienda revisar la estructura y contenido de la exposición de motivos de la norma y pide que se pongan en valor los puntos fuertes de las políticas públicas y las potencialidades de las personas jóvenes, su figura activa (personas que contribuyen), además de la pasiva (personas necesitadas de protección). También estima que la norma precisa de un mayor desarrollo en algunas materias clave relacionadas con el mundo del trabajo, menciones a la desigualdad de género, a la igualdad retributiva o a la ausencia de un órgano de gobernanza de la Estrategia Vasca en materia de Juventud que permita la coordinación efectiva de las políticas transversales del sistema, y recomienda revisar algunas cláusulas, entre ellas, la creación ad hoc de nuevos órganos y registros que, en aras de una simplificación administrativa, tal vez pudieran llevarse a cabo a través de órganos y registros ya existentes.

#### **Seguimiento del dictamen 15/19:**

El 11 de febrero de 2020 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el Proyecto de Ley Vasca de Juventud, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 4 de octubre de 2019.

El texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones, que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo numerosas consideraciones generales y específicas a su articulado. Muchas de estas propuestas, tales como la revisión de la exposición de motivos o la modificación de apartados concretos del articulado, han sido tenidas en cuenta en la redacción definitiva del proyecto de ley.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

Por último, el Consejo pide que la ley tenga presente la gestión de la diversidad intergeneracional, que va a ser una cuestión importante a tratar a medida que la sociedad vasca vaya envejeciendo y entiende necesaria una mayor coordinación y cooperación entre los ámbitos de infancia, adolescencia y juventud en la franja de edad 12-18 años, así como una revisión del artículo relativo al fomento de la cooperación al desarrollo, de modo que integre el desarrollo sostenible y la educación para la transformación social.

## **DICTAMEN 16/19 sobre el “Anteproyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 3 de octubre de 2019

**Resultado:** El CES vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de Euskadi” elaborado por los Departamentos de Cultura y Política Lingüística y de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 6 de noviembre de 2019.

El objeto del anteproyecto es dar respuesta a los retos que tiene planteados la gestión documental y del patrimonio documental de Euskadi y la organización archivística. Euskadi dispone actualmente de regulación sobre la materia, habiendo la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco sentado las bases de una regulación dedicada al patrimonio cultural y a los servicios de archivos, pero que transcurridos casi 30 años desde su promulgación ha sido afectada por una profunda evolución de la materia, marcada, sobre todo, por la revolución digital, y también por la multiplicación de la producción documental asociada a una administración pública más activa y compleja, y la creciente exigencia ciudadana de mayor transparencia en la gestión pública y acceso a la información.

El Consejo, en consecuencia, valora positivamente la iniciativa que el anteproyecto presentado representa de adaptación a las nuevas realidades y de actualización de una normativa claramente superada por la evolución tecnológica y la digitalización, articulando una norma específica, con entidad propia y desgajada de la legislación relativa al Patrimonio Cultural Vasco en la que tuvo su origen, mejor dotada para dar respuesta a la dimensión y retos que tiene actualmente planteados la materia.

Junto con esta apreciación positiva de la norma consultada, el Consejo plantea también algunas consideraciones sobre determinados aspectos de mejora, que juzga conveniente profundizar o modificar. En este apartado, el Consejo, en primer lugar, llama la atención sobre la creación de nuevos órganos colegiados para el asesoramiento en materias, entre otras, tales como archivos y patrimonio documental, que podrían dar lugar a superposiciones con órganos creados por la reciente Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

El Consejo, consciente de los elevados costes derivados de la conservación de los documentos electrónicos, así como en papel, y del interés, por tanto, en que el patrimonio documental que ha de conservarse se limite al que estrictamente cumpla con sus criterios, destaca la importancia clave que reviste el procedimiento de la valoración y selección documental.

















### **Seguimiento del dictamen 16/19:**

A fecha de realización de esta memoria esta norma está pendiente de aprobación.

Es por ello que considera esencial que la regulación del procedimiento de expurgo esté dotada de todas las garantías para la efectiva salvaguarda del patrimonio documental de Euskadi, y recomienda una profundización de esta y/o una particular atención a su desarrollo reglamentario.

En coherencia con lo expresado, el CES vasco estima también que podría ser conveniente contemplar medidas adicionales para la salvaguarda de documentos pertenecientes al patrimonio documental, tales como el depósito o la expropiación forzosa. En este contexto, el Consejo propone prever adicionalmente el derecho a la adquisición forzosa de documentos integrantes del patrimonio documental y/o su depósito forzoso en un archivo incardinado en el Sistema de Archivos de Euskadi cuando las condiciones que rodeen a estos documentos no sean las suficientes para garantizar la conservación, seguridad o acceso, y los titulares hayan sido requeridos para su subsanación sin resultados satisfactorios.

El CES vasco efectúa también un número de consideraciones específicas como la solicitud de incorporar una definición de documento “de interés”, concepto esencial en la regulación que se quiere establecer.

	Dictamen 16/19 relativo al Anteproyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de Euskadi 08/11/2019		Dictamen 15/19: sobre el Anteproyecto de Ley Vasca de Juventud 09/10/2019		Dictamen 14/19 sobre el Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres 07/10/2019		Dictamen 13/19 sobre el Proyecto de Decreto de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ... 13/09/2019
	Dictamen 12/19 relativo al Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención... 02/08/2019		Dictamen 11/19: relativo al Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi 02/08/2019		Dictamen 10/19 sobre el Proyecto de Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral 24/07/2019		Dictamen 9/19 sobre el Proyecto de Decreto de creación y determinación de reconocimientos a las mejores prácticas y a... 22/07/2019
	DICTAMEN 8/19: sobre el Proyecto de Decreto sobre señalización en materia de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y ... 19/07/2019		Dictamen 7/19 sobre el Proyecto de Decreto de tercera modificación del decreto 109/2015, de 23 de junio, que regula y ... 18/07/2019		Dictamen 6/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleati... 22/05/2019		Dictamen 5/19 sobre el Proyecto de Decreto del registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi 08/04/2019
	Dictamen 4/19 relativo al Anteproyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi 28/02/2019		Dictamen 3/19 sobre el Anteproyecto de Ley de Conservación del Patrimonio natural de Euskadi 26/02/2019		Dictamen 2/19 sobre el R.D. por el que se establece el Catálogo de títulos, estudios y de competencia profesional que p... 18/02/2019		Dictamen 1/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas a... 07/01/2019

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD CONSULTIVA DE AÑOS ANTERIORES

En el año 2019 se realizó el seguimiento de dictámenes aprobados en ejercicios anteriores cuya normativa de referencia aún no se encontraba aprobada al finalizar el año natural de elaboración del dictamen.

PROYECTOS  
DE LEY  
Y  
DECRETOS,  
APROBADOS  
POR EL  
CONSEJO  
DEL  
GOBIERNO  
VASCO EN

2019

29 enero

### **SEGUIMIENTO DEL DICTAMEN 15/18 relativo al anteproyecto de Ley de Empleo Público Vasco**

A propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, el Consejo de Gobierno aprobó, el 29 de enero de 2019, el proyecto de Ley de Empleo Público Vasco, que fue dictaminado por el CES vasco el 26 de julio de 2018.

La finalidad de la norma es la consecución de un modelo de función pública para la totalidad de las administraciones públicas vascas, estableciendo la ordenación, la definición del régimen jurídico y la regulación de los instrumentos de gestión del empleo público vasco, entendido este como el conjunto de puestos de trabajo desde los que se prestan servicios profesionales retribuidos en cualquiera de las administraciones públicas vascas, y dirigido a reemplazar a la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

El proyecto de ley aprobado por el Consejo de Gobierno no registra apenas cambios respecto del texto dictaminado y la repercusión del dictamen es nula, al no haberse prácticamente recogido ninguna de las numerosas consideraciones generales y específicas formuladas en el mismo.

5 febrero

### **SEGUIMIENTO DEL DICTAMEN 12/18 sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades de Desarrollo**

Este proyecto había sido dictaminado por Consejo en su sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

Su objetivo es el desarrollo reglamentario de la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en lo relativo a los requisitos y condiciones de los lugares de celebración, condiciones de celebración, su vigilancia, control e inspección, el registro de sanciones y la regulación de medidas reeducadoras.

El texto aprobado sufrió algunas modificaciones como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su dictamen, el CES apuntaba una serie de aspectos sobre los que entendía que, con su inclusión, el decreto podría mejorarse. La incorporación de las propuestas del Consejo es muy alta (se recogen doce de las diecisiete consideraciones que tiene el dictamen).



26 febrero

**SEGUIMIENTO DEL DICTAMEN 2/18 sobre el proyecto de decreto sobre servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las residencias para personas mayores ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi**

A propuesta de los Consejeros de Salud y de Empleo del Gobierno Vasco, el Consejo de Gobierno aprobó el 26 de febrero de 2019, siendo publicado en el BOPV el 5 de marzo de 2019, el decreto sobre servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las residencias para personas mayores ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que fue dictaminado por el CES vasco el 16 de febrero de 2018.

El objeto de la norma es desarrollar reglamentariamente el artículo 27.4 de la Ley 11/1994, de Ordenación Farmacéutica del País Vasco, mediante la fijación de los términos en los que se concretará la obligación de las residencias de mayores de establecer servicios de farmacia o depósitos de medicamentos. Asimismo, desarrolla el Real Decreto-ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones en el apartado relativo al establecimiento de servicios de farmacia propios o depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social.

El texto dictaminado ha experimentado en su versión definitiva algunas variaciones, fundamentalmente de detalle, y mantiene en esencia su contenido. Una de las modificaciones relevantes es, frente a fórmulas contradictorias y confusas, la clara determinación de la tipología de hospitales a cuyo servicio de farmacia puede vincularse el depósito de medicamentos cuando ello sea obligatorio o potestativo, cuestión a la que el Consejo apuntaba en su dictamen. Las demás consideraciones que este efectuaba reciben un escaso seguimiento en el texto final.

12 septiembre

**SEGUIMIENTO DEL DICTAMEN 3/18, de 9 de marzo, sobre el proyecto de decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

Este proyecto había sido dictaminado por el Consejo en su sesión plenaria de 9 de marzo de 2018.

El objeto de esta norma es regular los requisitos materiales, funcionales y de personal que deben reunir los centros residenciales para personas mayores, definir el modelo de atención y establecer las condiciones para su autorización de funcionamiento, acreditación y homologación en su caso, actualizando la normativa en vigor.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones, que no alteran la esencia de su contenido. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo unas extensas consideraciones generales y específicas. De estas últimas, se han tenido en cuenta el gran parte de ellas.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CAPV 2018

La Memoria sobre la situación Económica y Social de la CAPV en 2018 fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en la sesión celebrada el 16 de julio de 2019.

El documento es una completa síntesis que incorpora las principales variables socioeconómicas, procedentes de diferentes fuentes oficiales, junto con las valoraciones y apreciaciones que realizan las y los integrantes del CES vasco tras analizar, debatir y alcanzar una opinión consensuada sobre la base de los datos apuntados.

Distribuida en diferentes apartados, la “Memoria Socioeconómica 2018” analiza y reflexiona en torno a la situación económica, el mercado de trabajo, la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos vascos, la educación o la protección social, entre otras cuestiones.

La edición de 2019 incorpora, como novedad, un apartado específico sobre la situación de las mujeres en la realidad socioeconómica vasca, una vez entresacados los datos referidos a las mujeres de entre los indicadores más representativos de la memoria.



### Las mujeres en la realidad socioeconómica vasca

**Demografía y salud.** Las mujeres vascas viven 6,2 años más que los hombres, pero esta diferencia se reduce de forma importante si se contemplan los años vividos sin limitación de actividad, que tienden a igualarse entre ambos sexos.

**Educación.** La participación de la mujer en los estudios profesionales es inferior a la del hombre (34,3 % en grado medio y 35,2 % en grado superior), con una menor matriculación en los perfiles más técnicos. La tasa de abandono escolar temprano es 3 puntos inferior a la de los varones y las mujeres son mayoría en la universidad (53,5 %).

**Condiciones de vida.** Desigual distribución entre hombres y mujeres en la renta personal (diferencia de más de 10.000 euros) y diferencias salariales (23,6 % inferior en las mujeres), que se reproducen en las pensiones por jubilación. Hay más mujeres que hombres entre las personas solicitantes de la RGI (57,8 %).

**Mercado de trabajo.** Aunque la brecha de género se ha reducido notablemente en los últimos años, la tasa de actividad es inferior (52 % frente a 62 %). Esta desigual participación tiene reflejo en los indicadores de ocupación (6,8 puntos inferior), con un acceso en peores condiciones al mercado de trabajo (mayor temporalidad y empleo a tiempo parcial). En 2018, la evolución del empleo fue más positiva para las mujeres y las tasas de paro fueron similares, aunque el paro de larga duración incidió más en las mujeres (55 %).

**Conciliación y corresponsabilidad.** Las mujeres sufren problemas especialmente graves para conciliar la vida laboral y personal y desarrollar una carrera profesional. El conflicto se acrecienta cuando hay hijas e hijos pequeños y personas mayores dependientes. Las mujeres que trabajan fuera de casa dedican un 55 % más de horas al día a estos cuidados y un 43 % más a las tareas domésticas.

## Demografía

La población de la CAPV creció levemente durante el último año (0,2 %), más en Álava que en los otros territorios. El crecimiento natural (diferencia entre nacimientos y defunciones) se mantuvo negativo por quinto año consecutivo.

La población de origen extranjero se incrementó por cuarto año consecutivo y representa el 9,4 % de la población vasca, cuatro décimas más que en 2017, siendo la población marroquí, seguida de la colombiana, las principales nacionalidades extranjeras en la CAPV.

El CES recuerda que las proyecciones de población apuntan a que estas tendencias se van sostener en el tiempo, por lo que resulta necesario gestionarlas adecuadamente con políticas públicas más transversales y coordinadas.



## Calidad de vida

**Educación.** Buenos resultados en varios de los indicadores educativos, a pesar de que el gasto público es ligeramente inferior al de los países de referencia. Es necesario realizar un esfuerzo para fomentar y reforzar la formación profesional en todos los estadios; incrementar los niveles de participación en el aprendizaje permanente; impulsar programas que palíen la brecha de género en la elección de estudios y aumentar la participación de las mujeres en los relacionados con la industria.

**Cultura.** El CES expresa su preocupación por la disminución de la inversión y del gasto en cultura, tanto público como en los hogares, dado que su impacto trasciende a la propia actividad económica.

**Salud y sistema sanitario.** Mejoran los indicadores de buena salud, disminuyen el sobrepeso y la obesidad (aunque alcanza a la mitad de la población). Aumenta el gasto total en salud y el gasto sanitario per cápita supera a la media de la OCDE.

**Vivienda.** Se recupera la actividad inmobiliaria. El CES destaca la necesidad de profundizar en las políticas que atienden las necesidades de alquiler detectadas e impulsar la edificación de vivienda protegida en alquiler. La iniciativa pública debe mantener su apuesta por la rehabilitación del parque inmobiliario existente.

## Situación económica

2018 fue un año positivo para la economía vasca, en el que aumentaron la actividad y el empleo. Aunque el incremento de la producción fue mayor que en la eurozona y el Estado, el CES advierte de que el impulso se ha ralentizado y el escenario global sigue estando sujeto a riesgos e incertidumbres.

**Infraestructuras productivas.** El Consejo llama nuevamente la atención sobre la dependencia energética, superior a la media de la UE y a la española.

**Sector público.** Afianzamiento de la recuperación de las finanzas públicas, con un aumento de la recaudación que ya supera las cifras previas a la crisis. También se destaca la contención de la deuda pública viva.

**I+D+i.** Por segundo año consecutivo crece la inversión en estas actividades, en términos absolutos. Con todo, el peso de la financiación privada es menor que en los países de referencia. El CES advierte sobre el tamaño empresarial del tejido vasco, menor que en la UE, lo que puede restar capacidad a las empresas en este ámbito. Insiste en la necesidad de mitigar los factores que obstaculizan la innovación, principalmente de índole económica, de reticencia al cambio, y de nivel tecnológico, así como los que dificultan la traslación a resultados, especialmente en las pymes.

**TICs.** Aunque las dotaciones en equipamientos TIC son amplias en Euskadi, aún queda un amplio margen de mejora en las empresas (cloud computing, firma digital, big data) y en la administración electrónica, con la integración de los procedimientos en los que participan diferentes niveles administrativos. El CES advierte del menor uso del comercio electrónico por parte de las empresas vascas en comparación con las europeas, con la consiguiente pérdida de oportunidades.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## Mercado de trabajo

Se viene creando empleo en Euskadi de forma sostenida desde 2014, de manera que se está cerca de alcanzar el nivel de empleo previo a la crisis. En 2018 se ha creado empleo y se ha reducido el paro en todos los sectores y en ambos sexos. A diferencia de los últimos años, la evolución positiva del paro ha estado acompañada de un aumento de la población activa, aunque la actividad aún se mantiene por debajo de lo que sería aconsejable para un mayor desarrollo económico. A pesar de que el paro de larga duración (superior a un año) ha caído dos puntos, el CES mantiene su preocupación por la situación de las personas afectadas, dado su riesgo de exclusión del mercado laboral, especialmente en el caso de las mujeres y de las personas de mayor edad.

**Políticas activas de empleo.** El CES subraya su importancia para reducir el paro estructural, dada la posición cíclica de la economía vasca, y pide un esfuerzo especial en los servicios que presta LANBIDE en inserción, servicios a empresas y evaluación de políticas y programas.

**Calidad del empleo.** Coexisten realidades divergentes. Se reduce ligeramente el empleo a tiempo parcial, que puede llegar a ser un problema, especialmente para las mujeres, si es un tipo de jornada no deseada. Aumenta la contratación indefinida, aunque la temporalidad sigue siendo muy elevada y se incrementa en el sector público y afecta especialmente a las mujeres que sufren una brecha salarial. A diferencia de otros años, en 2018 aumentó el paro juvenil (formación y dinámicas cambiantes de la economía).

**Negociación colectiva.** Evolución positiva: aumenta el número de convenios firmados y el de personas trabajadoras afectadas.

## Protección Social

El sistema de protección social mantiene en la CAPV un nivel comparable al de los principales países europeos.

El CES defiende la necesidad de adaptarlo a las nuevas realidades y necesidades sociales, sin menoscabo de su sostenibilidad.

**Sistema de garantía de ingresos:** se reduce el gasto efectuado y cae el número de personas receptoras de la RGI y de la prestación complementaria de vivienda.

**Ayudas de emergencia social:** aumento en el número de personas receptoras. Una de cada cuatro ayudas se destina a mitigar la pobreza energética.

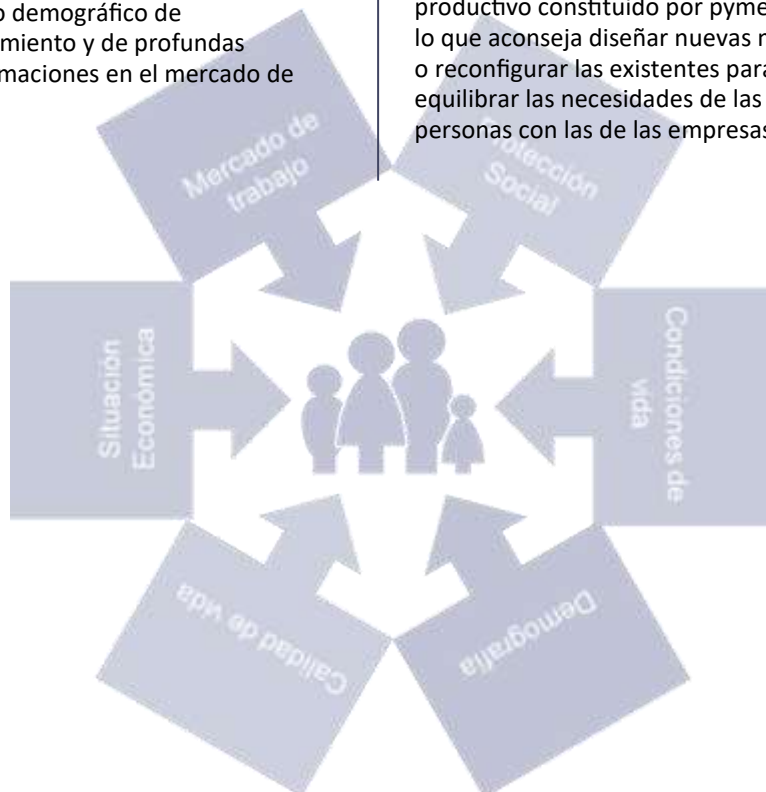
**Pensiones:** preocupa el saldo deficitario del sistema de pensiones de la Seguridad Social y urge el debate sobre su futuro por parte de administraciones y agentes sociales, acrecentado por el contexto demográfico de envejecimiento y de profundas transformaciones en el mercado de trabajo.

## Condiciones de vida

Mejoran los principales indicadores, aunque todavía no se ha recuperado todo el bienestar perdido por la crisis, si bien se está generando más riqueza que al comienzo de la misma.

Cae la tasa AROPE y se sitúa a un nivel comparable a Finlandia y Eslovaquia, por debajo de las medias europea y española. Destaca la reducción a la mitad de la ratio de muy baja intensidad laboral. Preocupa la pobreza energética, que ha empeorado este año y es imprescindible para disfrutar de una vida digna, lo que requiere completar el marco legal existente. El CES pide que se realicen los esfuerzos necesarios para que las mejoras en las condiciones de vida alcancen a todos los segmentos de la sociedad.

**Conciliación laboral:** el Consejo constata que las fórmulas empleadas (excedencias, reducción de jornada...) presentan limitaciones en un tejido productivo constituido por pymes, por lo que aconseja diseñar nuevas medidas o reconfigurar las existentes para equilibrar las necesidades de las personas con las de las empresas.



## PLENO

El Pleno del CES vasco celebró **quince sesiones**, ocho de las cuales con carácter extraordinario. En ellas, se aprobaron dieciséis dictámenes, la Memoria de Actividades 2018, la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2018, las cuentas anuales correspondientes al año 2018 y los presupuestos correspondientes al año 2020.

## COMISIÓN PERMANENTE

En el año 2019 la Comisión Permanente se reunió en **siete ocasiones**. Entre otros temas, abordó la Memoria de Actividades 2018, la Memoria Socioeconómica 2018, las cuentas anuales correspondientes al año 2018 y los presupuestos correspondientes al año 2020, además del informe de auditoría 2018 y el control presupuestario sobre las ejecuciones trimestrales del presupuesto.

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La Comisión de Desarrollo Social se reunió en nueve ocasiones durante el 2019

11 febrero

Se debatió el anteproyecto de dictamen sobre el proyecto de decreto por el que se establece el catálogo de títulos, estudios y de competencia profesional que permiten la acreditación de la cualificación profesional en atención temprana.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.

10 y 13 mayo

En estas sesiones se debatieron sendas versiones del anteproyecto de dictamen sobre el proyecto de decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro Vasco de Centros Especiales de Empleo.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.

9 julio

Se debatieron los anteproyectos de dictamen sobre el proyecto de decreto sobre señalización en materia de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y dispositivos susceptibles de liberación de nicotina y sobre el proyecto de decreto de creación y determinación de reconocimientos a las mejores prácticas y a la trayectoria profesional en materia de adicciones.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a estos anteproyectos, la Comisión formuló, por unanimidad, proyectos de dictamen, que fueron elevados al Pleno del CES.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

La Comisión de  
Desarrollo Social  
se reunió en  
nueve ocasiones  
durante el 2019

**17 julio**  
Se debatió el anteproyecto de dictamen sobre el proyecto de decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.  
Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.

**18 septiembre**  
En la reunión de 18 de septiembre se realizó la presentación del informe de seguimiento del dictamen 2/19 sobre el proyecto de decreto por el que se establece el catálogo de títulos, estudios y de competencia profesional que permiten la acreditación de la cualificación profesional en atención temprana.  
A continuación, tuvo lugar el debate sobre el anteproyecto de dictamen sobre anteproyecto de ley de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que fue elevado al Pleno del CES.

**19 septiembre**  
En la reunión del 19 de septiembre continuaron los trabajos de la sesión anterior y, tras el correspondiente intercambio de opiniones y la aceptación de una serie de cambios, los y las asistentes aprobaron, por unanimidad, el proyecto de dictamen para su elevación al Pleno del CES.

**23 septiembre**  
Se debatió el anteproyecto de dictamen sobre el anteproyecto de Ley Vasca de Juventud.  
Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.

**25 octubre**  
La reunión tuvo por objeto la discusión y aprobación del anteproyecto de dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de Euskadi.  
La comisión se mostró de acuerdo con el apartado relativo a las consideraciones generales del anteproyecto de dictamen. Sin mayor detenimiento sobre este apartado, la reunión centró su discusión sobre las propuestas de consideraciones específicas planteadas por el proyecto legal. Tras el correspondiente debate, la introducción de ciertas modificaciones a algunas de las consideraciones y la supresión de otras, quedó formulado el proyecto de dictamen para su elevación al Pleno del CES.

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Comisión de Desarrollo Económico se reunió en ocho ocasiones durante 2019

11 febrero	<p>Se presentaron, los siguientes informes de seguimiento:</p> <p>Dictamen 2/2017, sobre el proyecto de decreto por el que se deroga el decreto 235/2000, de 21 de noviembre, por el que se regulan en la CAPV las medidas de aplicación de un sistema de etiquetado facultativo de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.</p> <p>Dictamen 6/2017, sobre el proyecto de decreto que regula el régimen de autorización sanitaria y comunicación de empresas y establecimientos alimentarios y crea el Registro de Establecimientos Alimentarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi (REACAV).</p> <p>Dictamen 5/2018, sobre el proyecto de decreto de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico.</p> <p>A continuación, se debatió el anteproyecto de dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Conservación del Patrimonio Natural solicitado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, que fue elevado al Pleno del CES.</p>
13 febrero	<p>Se continuó con el debate del anteproyecto de dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Conservación del Patrimonio Natural, debate que prosiguió en la sesión de 19 de febrero.</p> <p>Seguidamente, se inició la discusión del anteproyecto de dictamen a elevar al Pleno del CES, sobre el anteproyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi, cuyo objeto es promulgar una nueva norma en materia de medio ambiente que sustituya a la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, procediéndose a una necesaria actualización del marco normativo de la materia.</p>
19 febrero	<p>Se continuaron los trabajos sobre el anteproyecto de dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Conservación del Patrimonio Natural.</p> <p>Finalizado el examen del conjunto del anteproyecto y con las modificaciones incorporadas al mismo, se emitió proyecto de dictamen para su elevación a la consideración del Pleno del CES.</p> <p>La reunión se dedicó a la continuación a la discusión del anteproyecto de dictamen relativo al anteproyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi. Retomado el examen del anteproyecto en el punto en que la reunión precedente se detuvo, la comisión alcanza un acuerdo sobre la parte pendiente y emite proyecto de dictamen para su elevación al Pleno del CES.</p>

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

La Comisión de  
Desarrollo  
Económico se  
reunió en ocho  
ocasiones  
durante 2019

27 marzo Se debatió el anteproyecto de dictamen sobre el proyecto de decreto del Registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi.  
Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES.

4 julio Se procedió al debate del anteproyecto de dictamen sobre el proyecto de decreto de tercera modificación del decreto, 109/2015, de 23 de junio, que regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Tras un intercambio de valoraciones, las y los asistentes acordaron que se Secretaria presentara una segunda versión del anteproyecto de dictamen que integrara las consideraciones generales y específicas e introdujera una serie de matizaciones.  
Al día siguiente, tras la realización de una serie de cambios, la comisión aprobó por unanimidad, vía telemática, el proyecto de dictamen para su elevación a la consideración del Pleno del CES.

16 julio La reunión tuvo por objeto la discusión y aprobación del anteproyecto de dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi.  
La sesión de trabajo permitió debatir la totalidad del anteproyecto de dictamen y alcanzar un acuerdo sobre el contenido del mismo. La ausencia de referencias a los desplazamientos por razón de trabajo y la ubicación de esta regulación en la Ley de Sostenibilidad Energética suscitaron la necesidad de incorporar al texto del dictamen consideraciones adicionales.

24 julio La comisión examinó y debatió las nuevas redacciones incorporadas al anteproyecto de dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi y emitió proyecto de dictamen para su elevación al Pleno.  
La reunión prosiguió con la discusión y aprobación del anteproyecto de dictamen sobre el proyecto de decreto por el que se desarrolla la ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. La reunión culminó con la emisión de proyecto de dictamen, que fue remitido al Pleno del CES.

4 septiembre Se procedió al debate del anteproyecto de dictamen sobre el proyecto de decreto de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario  
Tras un intercambio de valoraciones, las personas asistentes acordaron una serie de modificaciones en el anteproyecto presentado. Con estos cambios, se aprobó por unanimidad el proyecto de dictamen para su elevación a la consideración del Pleno del CES.



## COMISIÓN DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA

La Comisión de la Memoria Socioeconómica se reunió en trece ocasiones en 2019

24 enero	Esta sesión tuvo como objetivo el debate y la aprobación de ciertas propuestas relativas al Capítulo III -mercado de trabajo en la CAPV- y a los rankings de universidades.
15 febrero	Esta sesión tuvo como objetivo el debate y la aprobación de los cambios referidos a los capítulos “Demografía”, “Economía Social” y “Salud y sistema sanitario”.
27 marzo	En primer lugar, se aprobó la versión definitiva de “Demografía”, tras revisarse los últimos cambios. Posteriormente, tuvo lugar el debate y la aprobación de los cambios referidos a los capítulos “Actividad normativa”, “Condiciones de vida: Medio natural” y “Ciencia, Tecnología e Innovación”.
12 abril	En primer lugar, se aprobó la versión definitiva de “Condiciones de Vida”, tras revisarse los últimos cambios. Posteriormente, se procedió al debate y aprobación de los cambios referidos a los capítulos “Coyuntura económica”, “Infraestructuras productivas” y “Protección Social”.
6 mayo	En primer lugar, se acordaron los capítulos que serían elevados al Pleno del CES para su aprobación. Posteriormente, se continuó con el debate y la aprobación de los cambios referidos al capítulo de “Protección Social” y se comenzó con los relativos a “Vivienda”.
16 mayo	Tuvo lugar el debate y la aprobación de los cambios referidos al capítulo de “Educación y Cultura” y se acordó que el tema de la presentación pública de la Memoria Socioeconómica fuera tratado por los miembros de la comisión surgida tras la renovación del Consejo.
17 mayo	La comisión aprobó las versiones definitivas de los capítulos que estaban pendientes .
18 junio	Se ratificaron los cambios del capítulo de “Educación y Cultura”. Posteriormente, se inició el debate y la aprobación de los cambios referidos al capítulo de “Mercado de Trabajo”.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

La Comisión de la Memoria Socioeconómica se reunió en trece ocasiones en 2019

- |              |  |
|--------------|--|
| 19 junio     | <p>En primer lugar, se presentaron las fechas de presentación de la Memoria Socioeconómica.</p> <p>Posteriormente, se continuó con el debate y la aprobación de los cambios referidos al capítulo de “Mercado de Trabajo” y se inició el relativo al de “Sectores productivos”.</p>  |
| 26 junio     | <p>En primer lugar, se informó sobre las fechas de presentación al Lehendakari del Gobierno Vasco y a la Presidenta del Parlamento Vasco de la Memoria Socioeconómica y se debatió sobre el formato de su presentación pública.</p> <p>En segundo lugar, se revisaron los cambios relativos a “Mercado de Trabajo”.</p> <p>Posteriormente, tuvo lugar el debate y la aprobación de los capítulos “Entorno Exterior y Sector Público”, del “Resumen y consideraciones”, de “Economía” y del monográfico sobre las mujeres en la CAPV.</p> |
| 28 junio     | <p>En esta sesión se continuó con los trabajos no culminados en la reunión anterior.</p>   |
| 9 julio      | <p>La comisión se reunió para preparar la presentación pública de la Memoria Socioeconómica 2018.</p>  |
| 13 noviembre | <p>Puesta en marcha de los trabajos para la elaboración de la Memoria Socioeconómica de 2019. La comisión acuerda su índice y el calendario de trabajo, que son trasladados a todos los miembros del Consejo para su posterior ratificación en Pleno, el 18 de diciembre de 2019.</p>  |

## COMISIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS

La Comisión de Asuntos Europeos ha mantenido 5 reuniones en 2019.

**25 enero** Se examina nuevamente la propuesta de encuadre planteada por el CESER de Nueva Aquitania para arrancar a trabajar sobre el tema “las oportunidades y obstáculos de la movilidad transfronteriza ligada a la formación entre Euskadi y Nueva Aquitania”. Se plantean modificaciones mínimas de detalle a la propuesta y se reflexiona sobre las audiciones a añadir al listado planteado por Nueva Aquitania.

A continuación, se examina el programa de la jornada de sobre el Tercer Sector Social en Euskadi y en Nueva Aquitania a celebrarse en Burdeos el 7 de febrero.

Finalmente, se debate sobre la propuesta de documento de encuadre elaborada por el Comité Ejecutivo de la Red Transnacional Atlántica para enmarcar los trabajos sobre el tema relativo al Corredor Atlántico de Transporte.

**7 febrero** Reunión conjunta entre el CES vasco y el CESER de Nueva Aquitania, celebrada en Burdeos, en la que el CESER presentó la caracterización del tercer sector social en Aquitania y Francia, y los puntos de contacto del mismo con la prestación de servicios sociales.

En esta jornada la delegación del CES vasco estuvo acompañada por la Viceconsejera de Políticas Sociales del Gobierno Vasco, Lide Amilibia y por Emilio Sola, Director de Servicios Sociales, además de por varios representantes de redes vascas del tercer sector social.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

La Comisión de Asuntos Europeos ha mantenido 5 reuniones en 2019.

- 7 marzo** Los miembros de la comisión efectúan balance de las dos jornadas llevadas a cabo sobre el tercer sector social.
- Respecto de la Red Transnacional Atlántica, se informa de la última reunión del Grupo de Trabajo, cuyo objetivo principal era lanzar los trabajos sobre la temática del Corredor Atlántico de Transporte y desarrollar el documento de encuadre preparado por el Comité Ejecutivo.
- En este contexto, la comisión acuerda un esquema de contenidos sobre el que trabajar.
- 4 abril** La sesión se enmarca en los trabajos de la Red Transnacional Atlántica sobre el Corredor Atlántico de Transporte y las Redes Transeuropeas de Transporte.
- Mikel Gurutzeaga, Director de Infraestructuras del Gobierno Vasco, efectúa una presentación del estado de ejecución de la Y vasca y su calendario, de sus conexiones con la red francesa y hacia la meseta y de los servicios que la Y vasca podrá prestar una vez finalizada la infraestructura en el marco del Corredor Atlántico.
- 8 abril** Sesión de audiciones con el fin de recabar información sobre las distintas iniciativas en las que, de forma directa o indirecta, la Agrupación Europea de Cooperación Territorial, AECT, de la Eurorregión Euskadi-Nueva Aquitania-Navarra, ha promovido actuaciones para identificar las dificultades de la movilidad transfronteriza en la formación universitaria y la formación profesional.
- Intervienen Leyre AZKONA, del AECT de la Eurorregión, Eider DE LA CRUZ, de Tknika, y Jesús EZQUERRO, de Ikaslan.

## CALENDARIO DE REUNIONES

### enero

lun	mar	mié	jue	vie
	1	2	3	4
<b>PLENO</b>	8	9	10	11
14	15	<b>C.P.</b>	17	18
21	22	<b>PLENO*</b>	<b>C.MSE</b>	25
28	29	30	31	

### febrero

lun	mar	mié	jue	vie
				1
4	5	6	<b>C.A.E.</b>	8
<b>C.D.S.</b>	12	<b>C.P.*</b>	14	<b>PLENO*</b>
18	<b>C.D.E.</b>	20	21	<b>PLENO</b>
25	26	27	28	

### marzo

lun	mar	mié	jue	vie
				1
4	5	6	<b>C.A.E.</b>	8
11	12	13	<b>C.P.</b>	15
18	19	20	21	<b>PLENO</b>
25	26	<b>C.D.E.*</b>	28	29

### abril

lun	mar	mié	jue	vie
1	2	3	<b>C.A.E.</b>	<b>PLENO</b>
<b>C.A.E.</b>	9	10	11	<b>C.MSE</b>
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

### mayo

lun	mar	mié	jue	vie
		1	2	3
<b>C.MSE</b>	7	8	9	<b>C.D.S.</b>
<b>C.D.S.</b>	14	15	<b>C. MSE</b>	<b>PLENO*</b>
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

### junio

lun	mar	mié	jue	vie
3	4	5	6	7
10	11	12	13	<b>PLENO</b>
17	<b>C. MSE</b>	<b>C. MSE</b>	20	21
24	25	<b>C. MSE</b>	27	<b>C. MSE</b>

### julio

lun	mar	mié	jue	vie
1	2	<b>C.P.</b>	<b>C.D.E.</b>	5
8	<b>C.D.S.*</b>	10	11	12
15	<b>PLENO*</b>	<b>C.D.S.</b>	18	<b>PLENO</b>
22	23	<b>C.D.E.</b>	25	26
29	<b>PLENO</b>	31		

### septiembre

lun	mar	mié	jue	vie
2	3	<b>C.D.E.</b>	5	6
9	10	11	12	<b>PLENO</b>
16	17	<b>C.D.S.</b>	<b>C.D.S.</b>	20
<b>C.D.S.</b>	24	<b>C.P.</b>	26	27
30				

### octubre

lun	mar	mié	jue	vie
	1	2	3	4
7	8	9	<b>PLENO</b>	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	<b>C.P.*</b>
28	29	30	31	

### noviembre

lun	mar	mié	jue	vie
				1
4	5	<b>PLENO</b>	7	8
11	12	<b>C. MSE</b>	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

### diciembre

lun	mar	mié	jue	vie
<b>C.P.</b>	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	<b>PLENO</b>	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

<b>PLENO</b>	<b>15</b>
<b>PERMANENTE</b>	<b>7</b>
<b>C.D.Social</b>	<b>9</b>
<b>C.D. Económico</b>	<b>8</b>
<b>C. MSE</b>	<b>13</b>
<b>C. A. Europeos</b>	<b>5</b>

\* Ver reuniones de este día en el apartado "Reuniones de los órganos de trabajo" PÁG.– 35-42

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

ACTOS PÚBLICOS Y JORNADAS

Presentación Pública de la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2018

El CES vasco presentó el 23 de julio, en Bilbao, en su sede, la Memoria Socioeconómica correspondiente al año 2018. La presentación corrió a cargo de la nueva presidenta del CES vasco, Emilia M. Málaga Pérez y del decano de la Facultad de Economía y Empresa de la UPV/EHU, Jon Barrutia Guenaga, presidente de la Comisión del CES responsable de la elaboración de la Memoria.

La nueva presidenta destacó, como novedad, la incorporación de un apartado específico sobre la situación de las mujeres en la realidad socioeconómica vasca, una vez entresacados los datos referidos a las mujeres de entre los indicadores más representativos de la Memoria Socioeconómica. Y ello porque, tal y como señala la Presidenta, Emilia M. Málaga, “el CES vasco no podía ser ajeno a las movilizaciones, reivindicaciones y denuncias acontecidas en 2018, que llevaron al centro del debate social el tema de la igualdad”.



Gonbidapena / Invitación

EAĒko Memoria Socioekonomikoaren Aurkezpena EEGAĒko agotiztan

**23 de Julio 2019 Uztailak 23**

Presentación de la Memoria Socioeconómica de la CAPV en la sede del CES Vasco

**AURKEZPENA 12:00 PRESENTACIÓN**

 <p><b>Emilia M. Málaga Pérez</b> EEGAĒren Presidenta Presidenta del CES Vasco</p>	 <p><b>Jon Barrutia Guenaga</b> Memoria Socioekonomikoaren Batzordeko Presidenta Presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica</p>
---	--

Gran Vía 01 - T. 48011 Bilbao 94 479 21 50

Barrera irekia, tokia mugatua. Hesiak, balaztatu orotika zureta.

Entrada libre, aforo limitado. Confirmar asistencia

### CAPÍTULO III. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

29 enero

#### **Grupo de trabajo de la RTA**

El Grupo de Trabajo se reunió en París al objeto de lanzar los trabajos sobre un nuevo tema relacionado con el Corredor Atlántico de Transporte y las Redes Transeuropeas de Transporte.



12 marzo

#### **Gala de celebración del 50 Aniversario de EROSKI**

El Presidente del CES vasco, Francisco José Huidobro, asistió a la gala de celebración del 50 Aniversario de EROSKI, que tuvo lugar en Azkuna Zentroa de Bilbao.

22 marzo

#### **Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico**

El CES vasco ha participado en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico 2014-2020, celebrada el día 21 de junio en Las Palmas.

21 mayo

#### **Comité de Orientaciones de la RTA**

Celebración del plenario de la Red Transnacional Atlántica en Rennes, Francia.

22 mayo

#### **Grupo de trabajo de la RTA**

Se reunió en Rennes para debatir una propuesta de documento de contenidos y metodología elaborada por los componentes del mismo. Se estableció un calendario para que los componentes procedieran a la adaptación del documento al objetivo acordado y a los contenidos de los debates habidos.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

19 julio



## **Presentación de la Memoria Socioeconómica al Lehendakari, Iñigo Urkullu**

Acto de presentación y entrega oficial de los contenidos de la Memoria Socioeconómica del CES vasco al Lehendakari del Gobierno Vasco, Iñigo Urkullu.

A la Presidenta Emilia M. Málaga le acompañaron a la cita la Secretaria General del Consejo, Lorea Soldevilla; Jon Barrutia, presidente de la Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica; Leire Ozerin, responsable de estudios y proyectos; y las consejeras y consejeros Begoña Pedrosa, Oskar Arenas, Pedro Martínez de Alegría y Pablo Martín.

El Lehendakari recibió a la comitiva del CES acompañado por Beatriz Artolazabal, Consejera de Empleo y Políticas Sociales, María Jesús San José, Consejera de Trabajo y Justicia y Pedro María Azpiazu, Consejero de Hacienda y Economía.

22 julio

## **Presentación de la Memoria Socioeconómica a la Presidenta del Parlamento**

Acto de presentación y entrega oficial de los contenidos de la Memoria Socioeconómica del CES vasco a la Presidenta del Parlamento Vasco, Bakartxo Tejeria.

A la Presidenta Emilia M. Málaga le acompañaron a la cita la Secretaria General del Consejo, Lorea Soldevilla; Jon Barrutia, presidente de la Comisión para la elaboración de la MSE; Leire Ozerin, responsable de estudios y proyectos; y los consejeros y consejeras Maribel Ballesteros, Silvia Ara, Eduardo Mozo de Rosales y Joseba Madariaga.





24 julio

### Encuentro Institucional con EMAKUNDE

La Presidenta, Emilia M. Málaga y Lorea Soldevilla, Secretaria General del CES vasco, recibieron en la sede del Consejo a la Directora General de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, Izaskun Landaia y a Zuriñe Elordi, Secretaria General.



24 julio

### Encuentro Institucional con el Consejo Vasco de Relaciones Laborales

Ese mismo día tuvo lugar, en la sede del CRL, un encuentro oficial entre las direcciones del Consejo Económico y Social Vasco y el Consejo Vasco de Relaciones Laborales.



11 septiembre

### Apertura del curso académico de la Universidad del País Vasco-EHU

La Presidenta del Consejo Económico y Social Vasco asistió al acto oficial de apertura del curso académico 2019-2020 de la UPV, celebrado en la Facultad de Letras del campus de Álava.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

13 septiembre

## Apertura del curso académico de la Universidad de Mondragón

La Presidenta del Consejo asistió al acto oficial de apertura del curso académico 2019-2020 celebrado en Oñati.



18 septiembre

## Apertura del curso académico de la Universidad de Deusto

La Presidenta del Consejo Económico y Social Vasco asistió al acto oficial de apertura del curso académico 2019-2020 celebrado en la Universidad de Deusto.



26 septiembre

## Encuentro con la Presidencia y Secretaría General del CES de España



Mari Carmen Barrera y Soledad Córdova, Presidenta y Secretaria General del Consejo Económico y Social de España, respectivamente, recibieron en la sede de este a Emilia M. Málaga y Lorea Soldevilla, con quienes abordaron la situación de sus respectivos Consejos.

4 octubre

## Acto oficial de apertura del Año Judicial del País Vasco

Emilia M. Málaga asistió al acto de apertura del Año Judicial invitada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.



18 noviembre

### Visita a la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra



La dirección del Consejo Económico y Social Vasco visitó la sede de la Eurorregión en Hendaya, donde abordó con sus responsables distintas posibilidades de colaboración entre ambos organismos.

16 diciembre

### Reunión con la Secretaría de Acción Exterior del Gobierno Vasco

Emilia M. Málaga y Lorea Soldevilla se reunieron con la Secretaria General de Acción Exterior del Gobierno Vasco, Marian Elorza, y el Director de Asuntos Europeos, Mikel Antón.

16 diciembre

### Recepción del Lehendakari a representantes de la sociedad vasca

La dirección del Consejo Económico y Social Vasco acudió a la recepción anual ofrecida por el Lehendakari a los y las representantes de la sociedad vasca.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO IV GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

### PRESUPUESTO 2019

El presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social para 2019 presentó una dotación de 1.757.334,29 €, cuyo importe se financió en 1.389.853,00 € con cargo a los Presupuestos Generales de la CAPV, 364.981,29 € con cargo a remanentes de ejercicios anteriores y 2.500,00 € con cargo a ingresos financieros.

El presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 2019 se desglosó en los siguientes grandes capítulos:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	GRADO
<b>GASTOS</b>	<b>1.757.334,29</b>	<b>1.567.095,12</b>	<b>89,17 %</b>
Capítulo I.- Gtos. de Personal	750.924,10	730.256,49	97,25 %
Capítulo II.- Gtos de Funcionamiento	941.722,39	822.896,73	84,75 %
Capítulo VI.- Inversiones	18.469,94	13.941,90	39,36 %
<b>INGRESOS</b>	<b>1.757.334,29</b>	<b>1.567.095,12</b>	<b>89,17 %</b>
Capítulo IV.- Transf. y Subv. Gasto Corriente	1.389.853,00	1.389.853,00	100,00 %
Gobierno Vasco	1.389.853,00	1.389.853,00	100,00 %
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	2.500,00	4.856,17	194,25 %
Remanentes ejercicios anteriores	364.981,29	172.385,25	47,23 %

Los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 corresponden al cierre provisional y están pendientes de la auditoría anual.

Detalle de la evolución histórica de la liquidación de gastos y su evolución por capítulos:



#### EL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

La plantilla al servicio del CES vasco, además de la Presidenta y de la Secretaria General, está formada por ocho personas distribuidas en diferentes áreas de trabajo:

- 3 responsables de estudios y proyectos
- 1 responsable de administración y servicios
- 1 secretaria de dirección
- 3 administrativos/as

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO V. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES

### COMUNICACIÓN



#### @CESEGAB redes sociales

El CES vasco, participa en las redes sociales a través de sus cuentas en Twitter, Facebook y LinkedIn, informando a sus seguidores sobre diferentes aspectos relacionados con sus actividades.

Además de la información propia, recopila y presenta mediante listas abiertas al público la información ofrecida a esta red social por un nutrido grupo de instituciones y agentes económicos y sociales de interés, así como por las organizaciones que forman parte del Consejo.

Asimismo, selecciona y difunde informaciones de terceros que juzga relevantes, en relación con los ámbitos de interés de este ente consultivo.



#### Prensa escrita

Durante 2019 se han elaborado diecinueve notas de prensa, que están disponibles en la página web en el apartado de comunicación.

Se han recopilado veintiocho apariciones del CES vasco en la prensa escrita.



#### Página web

En la página web se ofrece información sobre el CES vasco, su actividad y su producción editorial.

A través de ella se puede obtener información actualizada sobre las distintas actividades que desarrolla el Consejo, como la emisión de dictámenes, la elaboración de informes y estudios, la organización de conferencias, etc. La totalidad de los trabajos publicados por el CES vasco son de acceso libre y están disponibles para su descarga en formato PDF en el apartado de documentos y trabajos. Los usuarios han visitado los dictámenes en 922 ocasiones la Memoria Socioeconómica en 402 y los estudios e informes en 303.

Durante el 2019 se han incorporado a nuestra WEB [www.cesegag.com](http://www.cesegag.com) en formato PDF y e-book las siguientes publicaciones:

- [Memoria de Actividades 2018](#)
- [Memoria Socioeconómica de la CAPV 2018 y su apartado de “Resumen y Consideraciones”](#)
- Dictámenes:
  - [DICTAMEN 1/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de la vida](#)
  - [DICTAMEN 2/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Catálogo de títulos, estudios y de competencia profesional que permiten la acreditación de la cualificación profesional en Atención Temprana](#)
  - [DICTAMEN 3/19 sobre el sobre el Anteproyecto de Ley de Conservación del Patrimonio natural de Euskadi](#)
  - [DICTAMEN 4/19 sobre el relativo al Anteproyecto de Ley de Administración Ambiental de Euskadi](#)
  - [DICTAMEN 5/19 sobre el sobre el Proyecto de Decreto del registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi](#)
  - [DICTAMEN 6/19 sobre el sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro Vasco de Centros Especiales de Empleo](#)
  - [DICTAMEN 7/19 sobre el sobre el Proyecto de Decreto de tercera modificación del decreto 109/2015, de 23 de junio, que regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación](#)
  - [DICTAMEN 8/19 sobre el sobre el Proyecto de Decreto sobre señalización en materia de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y dispositivos susceptibles de liberación de nicotina](#)
  - [DICTAMEN 9/19 sobre el sobre el Proyecto de Decreto de creación y determinación de reconocimientos a las mejores prácticas y a la trayectoria profesional en materia de adicciones](#)
  - [DICTAMEN 10/19 sobre el sobre el Proyecto de Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral](#)
  - [DICTAMEN 11/19 sobre el Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi](#)
  - [DICTAMEN 12/19 sobre el informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo](#)
  - [DICTAMEN 13/19 sobre el informe sobre el Proyecto de Decreto de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario](#)
  - [DICTAMEN 14/19 sobre el sobre Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres](#)
  - [DICTAMEN 15/19 sobre el sobre el Anteproyecto de Ley Vasca de Juventud](#)
  - [DICTAMEN 16/19 sobre el sobre el Anteproyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de Euskadi](#)
- Boletín electrónico:
  - [28/02/2019 El CES VASCO y el CESER NOUVELLE AQUITAINE se reúnen en torno al tercer sector social](#)

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

Consejo Económico y Social Vasco

ANEXO.

Normativa del Consejo Económico y Social Vasco

- LEY ORGÁNICA 3/1979, de 18 de diciembre de 1979, del Estatuto de Autonomía del País Vasco (BOE núm. 306, de 22-12-1979) (BOPV núm. 32, de 12-01-1980)
- LEY 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 101, de 24-05-2012)
- DECRETO 433/2013, de 29 de octubre de 2013 sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 209, de 4-11-2013)
- ACUERDO del Pleno de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 232, de 11-12-2013), corregido por el Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social Vasco de 22 de marzo de 2019 (BOPV núm. 63, de 1-4-2019).